ANEXO 2

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

13472 – ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA

BOGOTÁ, OCTUBRE 2026

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de Desarrollo Distrital –PDD 2024-2027 "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", establece como objetivo general: "*Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de la personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".*

Así mismo, el citado PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

El Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: "Bogotá Camina Segura",constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital.

Bogotá será la ciudad del bien- estar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Será una ciudad diversa, accesible, incluyente, segura y justa, generadora de acuerdos en los que todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer.

En esta capital global, incluyente, productiva e innovadora, la ciudadanía será la protagonista de un proyecto de desarrollo sostenible que nos una, comprometido con la acción climática y la justicia ambiental.

En Bogotá seremos capaces de resolver nuestros problemas y de construir una visión conjunta de futuro.

Que mediante el Decreto 644 de 2025, Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia, el objeto de este Decreto es compilar, depurar y racionalizar los decretos vigentes del sector administrativo Seguridad, Convivencia y Justicia, expedidos por el/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas en los numerales 3 y 6 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 637 de 2016.

Ahora bien, el objeto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia consiste en:

1. Orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia;

2. Mantener y preservar el orden público en la ciudad;

3. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la

efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá. D.C.

4. Coordinar el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación los servicios de emergencia;

5. Adelantar la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución y;

6. Articular los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital.

Dentro de los objetivos a cumplir se establecieron como funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, entre otras, las siguientes:

• Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.
• Liderar, orientar y coordinar la formulación de los planes de integrales de seguridad para Bogotá D.C. y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004 o la normativa que lo modifique o sustituya.
• Liderar, orientar y coordinar la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la promoción desarrollo y organización de la iniciativas y procesos ciudadanos solidarios desde la perspectiva de seguridad ciudadana
• Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del estado, con jurisdicción del distrito capital y en general las autoridades cuya competencia se orienten a la prevención, conservación mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá.
•Adquirir, suministrar o contratar los bienes, servicios y obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el distrito capital.
• Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

*De acuerdo a la ficha EBI-D del proyecto 8177, "a través del presente proyecto de inversión se adelantarán acciones tendientes a mejorar la seguridad en la ciudad, tales como: *Fortalecimiento de la Infraestructura para la seguridad: El presente proyecto de inversión busca facilitar la gestión integral de infraestructuras en cumplimiento del Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, Defensa y Justicia en la ciudad, Esto mediante la adquisición de predios, diseño, construcción, dotación, mantenimiento y sostenimiento de equipamientos destinados a garantizar la seguridad ciudadana, tales como: Estaciones de Policía, Comandos de Atención Inmediata-CAI, Escuelas de Formación Policial, Equipamientos para el Ejército Nacional Brigada XIII convencionales y no convencionales que garanticen la seguridad de las fronteras del Distrito Capital, programa de Viviendas Fiscales para los miembros de la MEBOG, Fuertes de Carabineros o ambientales y demás equipamientos de seguridad contemplados en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, Defensa y Justicia de la ciudad relacionados con la Policía Metropolitana de Bogotá, Ejército Nacional, Brigada XIII y/o Fiscalía General de la Nación. Así mismo y cuando se requiera, se adquirirá, arrendará, remodelará y/o mantendrá los predios y/o edificaciones para el funcionamiento transitorio de infraestructuras para la seguridad de la ciudad. Adicional al desarrollo de*

*equipamientos, se coadyuva en la ejecución de acciones de acercamiento con la comunidad, inteligencia policial y militar. Es importante señalar que, para la ejecución de este proyecto, la entidad requiere adelantar la contratación de actividades y servicios asociados a la construcción como son las licencias, los estudios técnicos, diseños e interventoría, requeridos para alcanzar las metas y objetivos propuestos. Estas contrataciones incluyen el cubrimiento de gastos recurrentes como servicios públicos. *Fortalecimiento de Medios de transporte: A través del mejoramiento de los medios de transporte, el presente proyecto de inversión contribuirá con la ejecución de las políticas públicas relacionadas con la seguridad del Distrito Capital, fortaleciendo las acciones tendientes a mejorar la presencia y cobertura policial en los sectores de la ciudad más neurálgicos a nivel delincuencial, permitiendo la agilidad y movilidad de las operaciones de vigilancia. De esta forma, se generará un mayor impacto en el mejoramiento de la seguridad. Es así, como se plantean las siguientes acciones a adelantar: *Adquisición de medios de transporte (automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, bicicletas, entre otros) destinados al servicio de las autoridades de seguridad competentes. *Suministro de combustibles e insumos para el parque automotor destinado a la seguridad ciudadana."*

Cabe mencionar que el Proyecto 8177 tiene como objetivo general lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales., y dentro sus objetivos específicos:

1. Garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo a las necesidades identificadas.
2. Mejorar de forma eficiente las acciones que garanticen las condiciones tecnológicas y de equipamientos de seguridad.

En consecuencia, el Proyecto 8177 "Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.", será el instrumento para adelantar acciones tendientes a mejorar la seguridad en la ciudad, bajo componentes, tales como: fortalecimientos de la infraestructura, fortalecimiento de los medios de transporte, sostenimiento de los semovientes, dotación de equipo técnico para inteligencia e investigación criminal, logistica alimentos, entre otros.

Por su parte, la Décima Tercera Brigada de Bogotá es una Unidad Operativa Menor, con sede en la capital de la República, y adscrita a la Quinta División del Ejército Nacional, cuenta con doce unidades tácticas, un Batallón de Combate Terrestre y el Grupo Gaula, tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes del Distrito Capital convivan en paz.

Así, en aras de dar cumplimiento a los objetivos y funciones de la SDSCJ se hace necesario contribuir al fortalecimiento de las acciones que adelanta la Décima Tercera Brigada del Ejército, a través de la adquisición de bienes y servicios que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en el Distrito Capital.

En ese orden de ideas, la Décima Tercera Brigada y sus unidades centralizadas en Bogotá D.C, conducen Operaciones Terrestres Unificadas a través de la acción decisiva de forma conjunta, coordinada, interinstitucional y multilateral con otras entidades del Distrito, para crear un ambiente seguro, bienestar social, estabilidad del territorio; garantizando de esta forma la seguridad de todos

los Bogotanos, para el cumplimiento cabal de la misión.
Las actividades que realiza la Décima Tercera Brigada se hacen en atención a los diferentes tipos de movilizaciones de alta complejidad, o situaciones que requieran de la intervención de la Décima Tercera Brigada cuando se vea afectada la seguridad de la ciudad en los siguientes escenarios:

- *Marchas y concentraciones*
- *Intervenciones en localidades afectadas por actividad delictivas.*
- *Seguridad de instalaciones y vigilancia en espacios públicos (estaciones de Transmilenio, infraestructura para los sistemas de suministro de servicios públicos,).*
- *Apoyo con otras entidades del distrito en situaciones de calamidad pública (resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que, al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos).*
- *Acompañamiento en los cerros, en Pro de la seguridad de Bogotá D.C.*
- *Dispositivos de seguridad de control de territorio en entradas y salidas de Bogotá o zonas de difícil acceso.*

Ahora bien, la Décima Tercera Brigada tiene como objeto misional el trabajar por la seguridad de la Capital de la República; por esta razón se requiere de su apoyo para la adquisición de una camioneta blindada de acuerdo con la ficha que se adjunta con el presente requerimiento, teniendo en cuenta que se requiere de un vehículo para el Comandante de la Décima Tercera Brigada.

La disponibilidad de este vehículo es fundamental para garantizar la seguridad y protección del señor Comandante de la Décima Tercera Brigada, teniendo en cuenta que el vehículo que actualmente se dispone, para el servicio, posee más de ocho años de servicio, y por sus constantes ingresos a taller a mantenimiento preventivo y/o correctivo se hace muy alto para su sostenimiento.

Bajo este marco normativo, la SDSCJ ejerce, entre otras, las siguientes funciones contenidas en el Artículo 5 del Decreto 644 de 2025, " *11. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los Organismos de Seguridad e Inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá. D.C. (…) 21. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.".*
Ahora bien, mediante el Decreto 644 de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. se establece las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la cual indica:

"Artículo 23°. - Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas: Son funciones de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas:

1. *Establecer las políticas, lineamientos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, y Acceso a la Justicia. (...)*

3. *Acompañar la formulación y evaluación de estudios y proyectos orientados a la adquisición*

de bienes, servicios y obras necesarios para el fortalecimiento de la capacidad operativa del distrito en materia de Seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia.

(...)

5. Dirigir la ejecución del plan anual de adquisiciones adelantando los procesos contractuales necesarios de acuerdo con los estudios y proyectos autorizados para suplir las necesidades de las diferentes autoridades para el fortalecimiento de la capacidad operativa en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia del Distrito Capital.

6. Efectuar el seguimiento y control a los procesos de contratación para la adquisición de bienes, servicios y realización de obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia.".

Así mismo, el artículo 24 del citado Decreto, establece que la Dirección Técnica, tiene entre otras las funciones de:

"1. Elaborar los lineamientos técnicos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionados con temáticas de logística y medios de transporte. Infraestructura, tecnologías de información y comunicaciones, entre otras, de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las demás dependencias de la Secretaria, según corresponda.

2. Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieras y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, DC (...)"

Por otra parte, y conforme lo establecido en el artículo 25 ibidem, son funciones de la Dirección de Operaciones son funciones, entre otras:

"1. Proponer y elaborar lineamientos jurídicos para la contratación de bienes, servicios y obras que se requieran para el fortalecimiento de la capacidad operativa y el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.

(…)

3. Dirigir la etapa previa para la adquisición o suministro de los bienes, servicios y contratos de las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital en lo relativo al Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana. Defensa y Justicia para Bogotá. D.C.

4. Adelantar la etapa contractual para la adquisición o suministro de los bienes, servicios y contratos de las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital en lo relativo al Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá. D.C."

De igual manera y conforme lo establecido en el artículo 26 ibidem son funciones de la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, entre otras, las siguientes:

"1. Diseñar los lineamientos e instrumentos para la administración y uso de los bienes, servicios y obras adquiridos para el fortalecimiento de la capacidad operativa de las autoridades y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital.
(…)

4. Supervisar los contratos celebrados para la adquisición o mantenimiento de los equipos, bienes y servicios adquiridos para destinarlos al fortalecimiento de la capacidad operativa del Distrito orientado a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en la ciudad, en lo de su competencia."

En desarrollo de las competencias anteriormente señaladas, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ejecuta el **Proyecto de Inversión 8177**, denominado **"Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá D. C."**, identificado con el código BOGDATA 2024110010290.

El Proyecto de Inversión 8177 tiene como objetivo general lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y contribuir al desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales. Para el cumplimiento de este propósito, el proyecto contempla el **Objetivo Específico No. 2: "Mejorar de forma eficiente las acciones que garanticen las condiciones tecnológicas y de equipamientos de seguridad"**. En concordancia con lo anterior, el proyecto se encuentra asociado a la **Meta No. 48 del Plan Distrital de Desarrollo**, consistente en **"Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad, la convivencia y la justicia"**, y al **producto/meta resultado y Actividad No. 03: "Desarrollar una estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia"**.

Dentro de los componentes previstos para la ejecución del Proyecto de Inversión 8177 se encuentra el **fortalecimiento de los medios de transporte**, mediante la adquisición y mejoramiento de vehículos destinados a las autoridades de seguridad. Este componente busca facilitar la movilidad, oportunidad, continuidad y capacidad de respuesta de los organismos encargados de desarrollar acciones de vigilancia, control territorial, coordinación operativa y preservación del orden público en Bogotá, D. C.

La necesidad dentro del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia se enmarca en:

El Plan Estratégico de Seguridad en la línea No.2 de control Urbano "Se centra en el desarrollo de intervenciones específicas para debilitar las dinámicas criminales y estabilizar áreas de borde y

zonas críticas por incidencia del delito. Para esto, se fortalecerá la integración y la respuesta conjunta entre la Policía Metropolitana, el Ejército Nacional, la fiscalía general de la Nación y la oferta de servicios distritales."

Lo anterior, representado en el reconocimiento al personal del Ejército Brigada XIII, que realiza actividades enmarcadas en la línea estratégica No 2, Control Urbano, Línea Estratégica No. 6 Protección a la Infraestructura y línea No .10 Dirigida a la Seguridad Regional.

Proyecto presupuestal 8177 Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.

Plan de desarrollo: 17 Bogotá Camina Segura
Nivel 1;1 Bogotá avanza en su seguridad
Nivel 2;3 Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos.
Actividad 3: Desarrollar 1 estrategia(s) de dotación a los organismos de seguridad y justicia

De esta forma, el PISCCJ 2024-2027 es un instrumento orientado a la articulación de esfuerzos Interinstitucionales con el objeto de dar respuestas integrales a problemáticas, cuya naturaleza y complejidad demandan de acciones creativas, particulares y ajustadas a la singularidad de los contextos territoriales y poblacionales. Este escenario es propicio para que las entidades públicas armonicen sus tareas, esfuerzos y recursos, con el objetivo de construir con las comunidades y sociedad respuestas cercanas, amplias y coherentes que mejoren la convivencia y la seguridad.

La Resolución 0058 de 2026 "Por medio de la cual se hace una delegación de funciones en materia de ordenación del gasto y contractual sancionatoria en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1 establece:

"Artículo 1°. Delegar la ordenación del gasto en materia contractual, para todos los procesos de selección, convenios y/o contratos interadministrativos, sin límite de cuantía, de los proyectos de inversión asociados a la unidad ejecutora 01 "Gestión Institucional" en el (la) Subsecretario (a) de Gestión Institucional.

Código BOGDATA (*)	Código BDPP (**)	Nombre proyecto de inversión
2024110010295	8226	Modernización del Sistema Distrital de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos Bogotá D.C
2024110010305	8234	Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C.
2024110010306	8231	Ampliación de las capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C.
2024110010292	8180	Fortalecimiento de la Gestión Integral de la Seguridad en la Región Metropolitana Bogotá D.C
2024110010294	8189	Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C.
2024110010312	8229	Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C.
2024110010314	8230	Fortalecimiento la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.
2024110010315	8227	Desarrollo un sistema de información integrado y de gestión del conocimiento para el análisis estratégico en el Sector Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.

* Código definido en el sistema de información presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda
** Código Banco Distrital de Programas y Proyectos -BDPP de la Secretaría Distrital de Planeación

En línea con lo anterior, mediante la Resolución No. 0059 del 9 de abril de 2026, "*Por medio de la cual se designan las Gerencias de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones" se* designó como gerentes de proyecto así:

> *"ARTICULO3: Designar como Gerentes de Proyecto se la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, a los siguientes funcionarios de nivel directivo:*

Gerente de Proyecto de Inversión	Código BOGDATA (*)	Código BDPP (**)	Proyecto de Inversión
SUBSECRETARIO(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA	2024110010295	8226	Modernización del Sistema Distrital de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos Bogotá D.C.
	2024110010306	8231	Ampliación de las capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C.
	2024110010305	8234	Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C.

Gerente de Proyecto de Inversión	Código BOGDATA (*)	Código BDPP (**)	Proyecto de Inversión
SUBSECRETARIO(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2024110010292	8180	Fortalecimiento de la Gestión Integral de la Seguridad en la Región Metropolitana Bogotá D.C.
	2024110010293	8224	Desarrollo de las Estrategias para la Implementación del Sistema Distrital de Apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá D.C.
	2024110010294	8189	Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C.
	2024110010312	8229	Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C.
SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS	2024110010290	8177	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.
	2024110010304	8233	Ampliación de equipamientos de justicia con enfoque territorial para la garantía y protección de derechos en Bogotá D.C.
JEFE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO -C4	2024110010296	8214	Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de operación y Tecnológico del C4 en Bogotá D.C.
SUBSECRETARIO(A) DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	2024110010314	8230	Fortalecimiento la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.
DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	2024110010315	8227	Desarrollo un sistema de información integrado y de gestión del conocimiento para el análisis estratégico en el Sector Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.

*. Código definido en el sistema de información presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda

Que a su vez el artículo 6 de la citada resolución, modificado por el artículo 2 de la Resolución 0146 de 2026, designa como responsables de las actividades de los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a los siguientes funcionarios de nivel directivo

Código BOGDATA (*)	Proyecto de Inversión	Actividad	Responsable de Actividad
2024110010290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial,	01. Desarrollar estrategia de bienestar e Incentivos al personal Uniformado.	DIRECTOR(A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

En línea con lo anterior, la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional, mediante el radicado No. 1-2026-20294 del 22 de abril de 2026, presentó la solicitud formal para adelantar la adquisición de una camioneta blindada destinada a dicha unidad militar. Posteriormente, el requerimiento fue objeto de precisiones y ajustes técnicos mediante el alcance remitido bajo el radicado No. 1-2026-30956 del 2 de junio de 2026, al cual se adjuntaron el requerimiento de bienes y servicios y las correspondientes especificaciones técnicas. En el citado requerimiento se indica:

"*(…)*

Por su parte, la Décima Tercera Brigada de Bogotá es una Unidad Operativa Menor, con sede en la capital de la República, y adscrita a la Quinta División del Ejército Nacional, cuenta con doce unidades tácticas, un Batallón de Combate Terrestre y el Grupo Gaula, tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes del Distrito Capital convivan en paz.

Así, en aras de dar cumplimiento a los objetivos y funciones de la SDSCJ se hace necesario contribuir al fortalecimiento de las acciones que adelanta la Décima Tercera Brigada del Ejército, a través de la adquisición de bienes y servicios que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en el Distrito Capital.

En ese orden de ideas, la Décima Tercera Brigada y sus unidades centralizadas en Bogotá D.C., conducen Operaciones Terrestres Unificadas a través de la acción decisiva de forma conjunta, coordinada, interinstitucional y multilateral con otras entidades del Distrito, para crear un ambiente seguro, bienestar social, estabilidad del territorio; garantizando de esta forma la seguridad de todos los Bogotanos, para el cumplimiento cabal de la misión.

Las actividades que realiza la Décima Tercera Brigada se hacen en atención a los diferentes tipos de movilizaciones de alta complejidad, o situaciones que requieran de la intervención de la Décima Tercera Brigada cuando se vea afectada la seguridad de la ciudad en los siguientes escenarios:

- *Marchas y concentraciones*
- *Intervenciones en localidades afectadas por actividad delictivas.*
- *Seguridad de instalaciones y vigilancia en espacios públicos (estaciones de Transmilenio, infraestructura para los sistemas de suministro de servicios públicos,).*
- *Apoyo con otras entidades del distrito en situaciones de calamidad pública (resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que, al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos).*
- *Acompañamiento en los cerros, en Pro de la seguridad de Bogotá D.C.*
- *Dispositivos de seguridad de control de territorio en entradas y salidas de Bogotá o zonas de difícil acceso.*

Ahora bien, la Décima Tercera Brigada tiene como objeto misional el trabajar por la seguridad de la Capital de la República; por esta razón se requiere de su apoyo para la adquisición de una camioneta blindada según la norma NIJ 0108.01 con protección balística IIIA, y de acuerdo con la ficha que se adjunta con el presente requerimiento, teniendo en cuenta que se requiere de un vehículo para el Comandante de la Décima Tercera Brigada, conforme al estudio de seguridad de rutas, emitido por el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares Ejército Nacional Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia, de fecha 26 de mayo de 2026, de carácter reservado. El cual señala entre otras (…) necesidad de un vehículo blindado, que cumpla con las características para la protección de dignatarios, teniendo en cuenta que es un señor General de la República y existe la intención y amenaza de realizar acción terrorista a un oficial de grado GENERAL" (….)

La disponibilidad de este vehículo es fundamental para garantizar la seguridad y protección del señor Comandante de la Décima Tercera Brigada, teniendo en cuenta que el vehículo que actualmente se dispone, para el servicio, posee más de ocho años de servicio, y por sus constantes ingresos a taller a mantenimiento preventivo y/o correctivo se hace muy alto para su sostenimiento. (…)"

En línea con lo anterior, es preciso señalar que la disponibilidad de un vehículo blindado es esencial para garantizar la seguridad y protección del comandante de la Décima Tercera Brigada Del Ejército Nacional, BRIGADIER GENERAL CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ PÁEZ, en virtud de su clasificación con nivel de riesgo extraordinario.

(…) Ahora bien, la Décima Tercera Brigada tiene como objeto misional el trabajar por la seguridad de la Capital de la República; por esta razón se requiere de su apoyo para la adquisición de una camioneta blindada según la norma NIJ 0108.01 con protección balística IIIA, y de acuerdo con la ficha que se adjunta con el presente requerimiento, teniendo en cuenta que se requiere de un vehículo para el Comandante de la Décima Tercera Brigada, conforme al estudio de seguridad de rutas, emitido por el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares Ejército Nacional Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia, de fecha 26 de mayo de 2026, de carácter reservado. El cual señala entre otras (...) ***necesidad de un vehículo blindado, que cumpla con las características para la protección de dignatarios, teniendo en cuenta que es un señor General de la República y existe la intención y amenaza de realizar acción terrorista a un oficial de grado GENERAL"*** *(...).*

Por todo lo anterior, y con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad para el cumplimiento de funciones misionales de alto riesgo, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere adelantar el proceso de contratación para la adquisición del siguiente vehículo blindado:

a. Una (1) camioneta tipo Station Wagon, no uniformada, con blindaje Nivel IIIA conforme a la Norma Técnica Americana NIJ 0108.01(National Institute of Justice), destinada al esquema de seguridad del Señor BRIGADIER GENERAL CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ PÁEZ comandante de la Décima Tercera Brigada, en el marco de su clasificación de riesgo extraordinario y de acuerdo con el concepto técnico emitido por el Ejército Nacional de Colombia.

Al respecto de la necesidad citada, se hacen las siguientes precisiones de carácter técnico:

VEHICULO BLINDAJE NIVEL IIIA SEGÚN NIJ 01.08.01

NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE NIJ STANDARD 0108.01[1]

Armor Type	Test Ammunition	Nominal Bullet Mass	Suggested Barrel Length	Required Bullet Velocity	Required Hits Per Armor Specimen	Permitted Penetrations
III-A	44 Magnum Lead SWC Gas Checked	15.55 g 240 gr	14 to 16 cm 5.5 to 6.25 in	426 – 15 m/s 1400 – 50 ft/s	5	0
	9 mm FMJ	8.0 g 124 gr	24 to 26 cm 9.5 to 10.25 in	426 – 15 m/s 1400 – 50 ft/s	5	0
III	7.62 mm 308 Winchester FMJ	9.7 g 150 gr	56 cm 22 in	838 – 15 m/s 2750 – 50 ft/s	5	0
IV	30-06 AP	10.8 g 166 gr	56 cm 22 in	868 – 15 m/s 2850 – 50 ft/s	1	0

NIJ Standard 0108.01 [2]se refiere a las especificaciones y requisitos para la evaluación de la resistencia balística de vehículos blindados. Este estándar establece las pautas que deben seguirse para garantizar que los vehículos diseñados para la protección de personas, especialmente en entornos de alto riesgo, cumplan con criterios específicos de seguridad.

Este estándar es crucial para garantizar que los vehículos blindados ofrezcan un nivel adecuado de seguridad a sus ocupantes, especialmente en contextos de alto riesgo como el trabajo de fuerzas del orden o personal gubernamental.

Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia 2024-2027 —PISCCJ—.

La necesidad que sustenta el presente proceso de contratación se articula con la Estrategia de Seguridad del Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia 2024-2027 —PISCCJ— y, particularmente, con la Línea Estratégica No. 2: Control Urbano, orientada al desarrollo de intervenciones específicas para debilitar las dinámicas criminales y estabilizar áreas de borde y zonas críticas por incidencia del delito, mediante el fortalecimiento de la integración y la respuesta conjunta entre la Policía Metropolitana de Bogotá, el Ejército Nacional, la Fiscalía General de la Nación y las entidades distritales.

De igual manera, la contratación se relaciona con la Línea Estratégica No. 6: Protección de Infraestructura y con la Línea Estratégica No. 10: Seguridad Regional, teniendo en cuenta que la Décima Tercera Brigada participa en actividades de control territorial, protección de infraestructura crítica, coordinación interinstitucional y atención de situaciones que pueden comprometer la seguridad de Bogotá y sus corredores de acceso.

[1] Ballistic Resistant Protective Materials NIJ Standard 0108.01
[2] https://nij.ojp.gov/library/publications/ballistic-resistant-protective-materials-nij-standard-010801#0-0

En desarrollo de estas funciones, quien ejerce el cargo de Comandante de la Décima Tercera Brigada debe realizar desplazamientos para adelantar labores de dirección, mando, coordinación y seguimiento operacional en escenarios que presentan condiciones especiales de seguridad.

En este contexto, la adquisición de una camioneta blindada destinada al esquema de protección de quien ejerza el cargo de Comandante de la Décima Tercera Brigada contribuye al fortalecimiento de la capacidad operativa de dicha unidad militar, al permitir desplazamientos institucionales en condiciones adecuadas de seguridad, continuidad y confiabilidad, de acuerdo con el perfil de riesgo identificado y con las funciones asignadas a la Brigada en el Distrito Capital.

Por tanto, la adquisición no corresponde a un reconocimiento o beneficio personal, sino a una medida institucional orientada a garantizar la protección del señor Comandante de la Décima Tercera Brigada y el adecuado cumplimiento de las funciones de seguridad y defensa. En este contexto, la necesidad de la adquisición se sustenta en las condiciones de operación y disponibilidad del vehículo actualmente destinado para este servicio, tal como se señala en el requerimiento:*(…)"La disponibilidad de este vehículo es fundamental para garantizar la protección del señor Comandante de la Décima Tercera Brigada, teniendo en cuenta que el vehículo que actualmente se posee, para el servicio, posee más de ocho años de servicio, y por sus constantes ingresos al taller a mantenimiento preventivo y/o correctivo se hace muy alta para su sostenimiento." (…)*

La contratación se ejecutará con cargo al Proyecto de Inversión 8177, denominado “Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá D. C.”, y se articula con los siguientes instrumentos de planeación:

- Plan Distrital de Desarrollo: Bogotá Camina Segura.
- Objetivo: Bogotá avanza en su seguridad.
- Programa: Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos.
- Meta 48: Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad, la convivencia y la justicia.
- Producto/meta resultado y actividad 03: Desarrollar una estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia.

De esta manera, el PISCCJ 2024-2027 constituye un instrumento para la articulación de esfuerzos interinstitucionales dirigidos a brindar respuestas integrales a las problemáticas de seguridad de Bogotá. En ese marco, la adquisición de la camioneta blindada permite fortalecer los medios de movilidad y protección requeridos por la Décima Tercera Brigada para el cumplimiento de sus funciones de dirección, coordinación y apoyo a las operaciones de seguridad, contribuyendo a la protección de su comandante y a la continuidad de las acciones institucionales desarrolladas en el Distrito Capital.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo antes mencionado, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adelantará un proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, para la ***“*13472*-ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA”***

1.1. VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición del vehículo para la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional se enmarca en el Proyecto de Inversión No. 8177 "Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.", el cual tiene como objetivo estratégico lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos necesarios para mejorar la seguridad de la ciudad y contribuir al desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales.

En este contexto, se resalta como objetivo específico del proyecto: "Mejorar de forma eficiente las acciones que garanticen las condiciones tecnológicas y de equipamientos de seguridad", lo cual incluye el fortalecimiento de los medios logísticos y operativos de las autoridades competentes.

La presente adquisición corresponde a un (1) vehículo destinado a fortalecer las capacidades operativas de la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional, en cumplimiento de las funciones de apoyo a la seguridad y convivencia en el Distrito Capital.

La inversión se encuentra soportada en los siguientes elementos presupuestales y de planeación[3]:

1. Línea PAA: 13472 – -ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA
2. Código del proyecto: 290.
3. Rubro presupuestal: O23011745012024029011029.
4. Código BPIN: 2024110010290.
5. Código BDPP: 8177.
6. Línea de inversión PAA 2026: 290021.
7. Meta No. 48 del Plan de Desarrollo: "Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad, la convivencia y la justicia".
8. Producto/meta resultado No. 03: "Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia".
9. Valor: $ 474.936.532
10. Plazo: 4 meses

B. OBJETO CONTRACTUAL

13472 – ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA

ALCANCE DEL OBJETO

El desarrollo del objeto comprende el suministro y entrega de UN (1) VEHÍCULO TIPO STATION WAGON con sus respectivas adecuaciones de acuerdo con el ANEXO 1 "Ficha Técnica".

[3] *Correo electrónico remitido por el señor Jairo Salamanca, de la Dirección Operativa, correspondiente a la última versión del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) No. 17, de fecha 27 de julio de 2026, mediante el cual se comunicó la programación de la presente necesidad de contratación.*

ITEM	TIPO DE VEHICULO	AGENCIA	PROYECTO SOLICITADO	CANTIDAD
1	CAMIONETA TIPO STATION WAGON 4x4 NO UNIFORMADAS	BRIGADA XIII	Adquisición de camioneta Station Wagon 4x4, No Uniformadas (Blindaje Nivel IIIA, Con Norma Técnica Americana NIJ 0108.01 (Instituto Nacional De Justicia - americana	1

Con el fin de atender las necesidades requeridas, la entidad considera necesario contratar empresas especializadas en la fabricación y distribución de vehículos blindados, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, que responden a los requerimientos del servicio y a los esquemas de protección definidos para los beneficiarios del programa.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar y entregar una (1) camioneta tipo Station Wagon 4x4, no uniformada, con blindaje nivel IIIA conforme con la norma NIJ 0108.01, destinada a la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional, de acuerdo a las especificaciones descritas en el ANEXO 1 “Ficha Técnica”,

El contratista deberá garantizar que el vehículo conserve sus condiciones de seguridad activa y pasiva y que el proceso de blindaje cumpla integralmente las especificaciones técnicas, los ensayos y las pruebas balísticas establecidos en la ficha técnica y en los anexos del proceso.

C. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato,

NOTA: Dentro de este plazo, el contratista deberá cumplir la totalidad de las actividades requeridas para el suministro, adecuación, blindaje, realización de pruebas balísticas, matriculación y entrega a satisfacción del vehículo, así como la capacitación, entrega de manuales, garantías, documentos, accesorios y demás obligaciones previstas en el Anexo No. 1 – Ficha Técnica.

ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Con fundamento en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-2025 Versión: V2 Fecha: 15/08/2025 y el “Instructivo de Solicitud de Cotizaciones para Estudios de Mercado para la adquisición de bienes y servicios”, código I-FC-2, se procede a realizar el análisis del sector.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Una vez definido el sector objeto de análisis (Actividades profesionales, científicas y técnicas), la entidad establece los factores de análisis macroeconómicos que pueden afectar el comportamiento de este sector, como son:

- PIB
- IPC
  - Comportamiento junio 2026
  - Resumen inflación - Variación IPC
  - Salario Mínimo Legal Vigente - SMMLV
  - Tasa representativa del mercado - TRM

- Contexto político y regulatorio.

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El objeto de adquisición de vehículos blindados se enmarca en el sector terciario de la economía, y que abarca las siguientes actividades:

- Comercio al por Mayor y al Detalle: Abarca la venta, distribución y representación comercial de los vehículos blindados por parte de los concesionarios o empresas especializadas.
- Seguridad y Administración Pública: Desde la perspectiva de la entidad contratante (la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia), la adquisición destina estos bienes al fortalecimiento de los servicios institucionales de protección, logística y seguridad pública.

1.1.1 Códigos UNSPSC

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, se identifican los bienes y servicios que se pretenden adquirir con su correspondiente segmento, familia, clase y producto.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículo	25000000 – Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componente	25100000 – Vehículos de motor	25101700 – Vehículos de protección y salvamento	25101700
C – Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículo	25000000 – Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componente	25101900 – Vehículos especializados o de recreo	25101900 – Vehículos especializados o de recreo	25101905
F – Servicios	92000000 – Servicios de	92120000 – Seguridad y	92121800 – Servicios de	92121800

	defensa nacional, orden público, seguridad y protección	protección personal	carros blindados y transporte de valores	

1.2. CONTEXTO ECONÓMICO

1.2.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – II TRIMESTRE 2026

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, informa que, en el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II

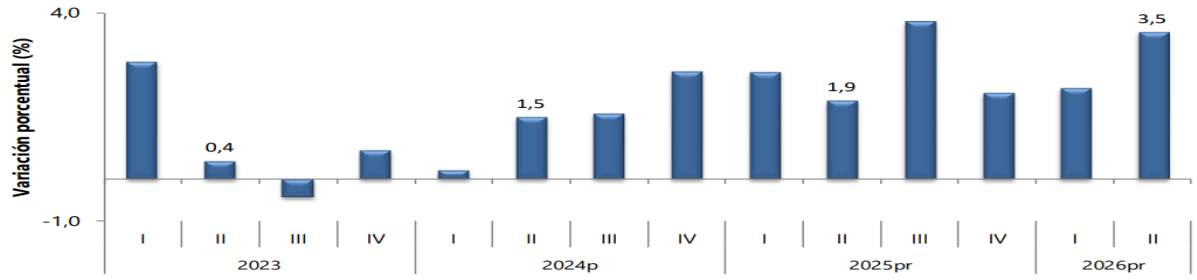

Fuente: DANE, PIB_T

Así mismo establece que:

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE.PIB T

Lo anterior demuestra que el mercado de concesionarios para la comercialización relacionada con vehículos y motocicletas está en una fase de reactivación y dinamismo sólido en comparación con 2025, lo cual sustenta que en el mercado existe oferta suficiente y estabilidad operativa en los distribuidores, lo que garantiza el cumplimiento del principio de pluralidad de oferentes.

El crecimiento del 0,3% respecto al trimestre inmediatamente anterior en el comercio automotriz evidencia constante movimiento y no una fluctuación atípica aislada, lo cual indica una estabilidad en la cadena de suministros de vehículos, motocicletas y repuestos en el 2026 y que las condiciones de comercialización no están atravesando una parálisis o desabastecimiento severo que ponga en riesgo la entrega oportuna del bien.

1.2.2. IPC

De acuerdo con lo establecido por el DANE, en el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026

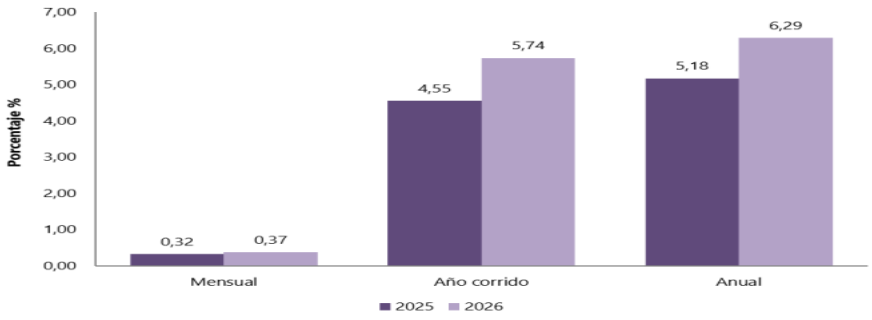

Fuente: DANE, IPC.

1.2.2.1.RESUMEN INFLACIÓN (VARIACIÓN DEL IPC).

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

En el presente proceso se utilizan los índices de precios al consumidor (IPC) con el fin de realizar la indexación de valores, entendida como el mecanismo mediante el cual se ajusta el valor de una variable — como contratos, servicios o insumos — con base en la variación de un índice de referencia, con el propósito de mantener su poder adquisitivo frente a la inflación.

1.2.3. SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2010 hasta el año 2026.

Salario mínimo y auxilio de transporte.

Año	Salario Mínimo Mensual ($)	Auxilio de Transporte ($)	Decreto
2026	$ 1.750.905	$ 249.095	0159 de 2026
2025	$ 1.423.500	$ 200.000	1572 y 1573 de 2024
2024	$ 1.300.000	$ 162.000	2292 y 2293 de 2023
2023	$ 1.160.000	$ 140.606	2613 de 2022
2022	$ 1.000.000	$ 117.172	1724 de 2021
2021	$ 908.526	$ 106.454	1785 de 2020
2020	$ 877.803	$ 102.854	2360 de 2019
2019	$ 828.116	$ 97.032	2451 de 2018
2018	$ 781.242	$ 88.211	2269 de 2017
2017	$ 737.717	$ 83.140	2209 de 2016
2016	$ 689.455	$ 77.700	2552 de 2015
2015	$ 644.350	$ 74.000	2731 de 2014
2014	$ 616.000	$ 72.000	3068 de 2013
2013	$ 589.500	$ 70.500	2738 de 2012
2012	$ 566.700	$ 67.800	4919 de 2011
2011	$ 535.600	$ 63.600	33 de 2011
2010	$ 515.000	$ 61.500	5053 de 2009

Fuente: Elaboración propia.

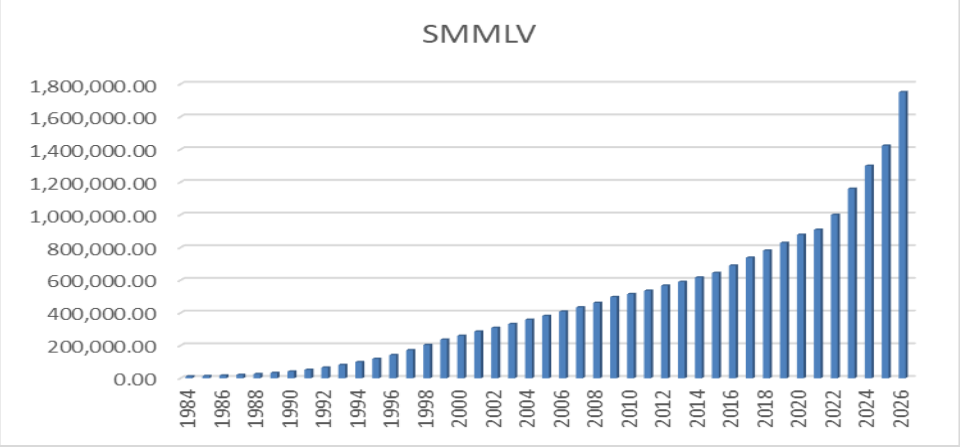

La evaluación del salario mínimo y del subsidio de transporte es esencial en el contexto de este estudio, dado que ambos constituyen indicadores clave de la productividad y el bienestar económico dentro de un país. La definición del salario mínimo se fundamenta en un conjunto de factores económicos, siendo la inflación anual uno de los más determinantes. Este indicador no solo sirve de referencia para empresarios y autoridades gubernamentales al ajustar los ingresos de trabajadores que ganan más que el mínimo, sino que también es crucial para determinar la capacidad de los contratistas de contar con el personal necesario para cumplir con las demandas de servicios requeridos por las instituciones.

A través de los años, se ha registrado una tendencia ascendente tanto en el salario mínimo como en el subsidio de transporte. Este aumento progresivo refleja los ajustes realizados por la economía para adaptarse a las variaciones de la inflación y al desarrollo económico del país. Desde el año 2010 hasta el 2026, tanto el salario mínimo como el subsidio de transporte han experimentado incrementos significativos, lo que evidencia una intención de alinear estos pagos con las necesidades económicas de la población, buscando a su vez fomentar la estabilidad y el bienestar financiero de los empleados.

Estos ajustes en el salario mínimo y el subsidio de transporte son indicativos de la manera en que las políticas salariales se han adaptado a las fluctuaciones económicas y a las condiciones del mercado laboral, resaltando su relevancia en el análisis macroeconómico y en la formulación de políticas públicas dirigidas a promover un crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Es importante mencionar que para la vigencia 2026 el aumento del SMMLV tuvo un incremento correspondiente al 23%, siendo este el más alto en la historia del país, lo cual puede tener repercusiones considerables sobre los precios no solo de la mano de obra sino también de los elementos que requieren de mano de obra para su elaboración y distribución.

Lo anterior, es importante ya que puede ser utilizado teniendo en cuenta los porcentajes de incremento del salario mínimo para realizar la indexación de valores históricos relacionados directamente con actividades de prestación de servicios que tengan relación directa con mano de obra, con el fin de ajustar dichos valores trayéndolos a valor presente.

1.2.4. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM

La variabilidad en la tasa de cambio es un factor crítico para las empresas que importan bienes, ya que los cambios en el valor de la divisa pueden influir significativamente en sus costos operativos y, por ende, en los precios ofrecidos al consumidor final. La Tasa Representativa del Mercado (TRM) se establece a partir de las transacciones de compra y venta de divisas realizadas por intermediarios financieros en el mercado cambiario colombiano, y se calcula diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, basándose en las operaciones del día hábil anterior.

Este mecanismo asegura que la TRM refleje fielmente las dinámicas del mercado cambiario, permitiendo a las empresas ajustar sus estrategias de precios y compra de forma más informada y oportuna. La volatilidad de la divisa frente al peso colombiano en el último mes pone de manifiesto la importancia de monitorear estas fluctuaciones para la toma de decisiones estratégicas.

Las siguientes tablas muestran la volatilidad y fluctuación de la divisa frente al peso en el último mes.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONOMICAS
Fecha de realización: del 8 de octubre al 13 de octubre de 2026
Nota 1: Se refiere a la variación anual según la TRM fin de periodo COP 3870.42 (octubre de 2025)
Nota 2: Se refiere a la variación anual según la TRM al 31 de diciembre de 2025 COP 3757.08.
Nota 3: Se refiere a la variación anual según la TRM promedio. Para octubre de 2026, se utilizó la TRM promedio hasta el día 14: COP 3234.57.

Medidas estadísticas	Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense					
	el 31 de oct./2026		el 31 de dic/2026	el 31 de oct./2027	el 31 de dic/2027	el 31 de oct./2028
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES						
De tendencia:		Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3212.18	-17.01%	3261.37 -13.19%	3371.81 4.24%	3405.74	3448.59
Mediana	3200.00		3257.50	3400.00	3427.50	3478.00
Moda	3200.00		3250.00	3300.00	3500.00	3400.00
De dispersión						
Desviación estándar	44.69		89.74	124.15	135.78	232.82
Coeficiente de variación (%)	1.39		2.75	3.68	3.99	6.75
Mínimo	3125.00		3050.00	3000.00	3000.00	2900.00
Máximo	3320.76		3523.21	3694.04	3670.00	4040.00
Número de participantes	**38**		**40**	**37**	**40**	**30**
BANCOS						
De tendencia:		Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3215.40	-16.92%	3264.88 -13.10%	3390.20 4.81%	3399.07	3471.42
Mediana	3200.00		3265.00	3413.00	3435.00	3487.50
Moda	3200.00			3300.00	3500.00	
De dispersión						
Desviación estándar	41.43		108.11	129.18	140.21	263.07
Coeficiente de variación (%)	1.29		3.31	3.81	4.12	7.58
Mínimo	3150.00		3100.00	3103.00	3100.00	3000.00
Máximo	3295.00		3523.21	3694.04	3670.00	4040.00
Número de participantes	**15**		**15**	**15**	**15**	**12**
SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA						
De tendencia:		Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3215.82	-16.91%	3233.60 -13.93%	3308.16 2.28%	3323.37	3258.84
Mediana	3200.00		3250.00	3330.00	3340.00	3295.00
Moda						
De dispersión						
Desviación estándar	58.21		95.07	173.34	189.74	203.28
Coeficiente de variación (%)	1.81		2.94	5.24	5.71	6.24
Mínimo	3140.00		3050.00	3000.00	3000.00	2900.00
Máximo	3320.76		3360.00	3550.00	3600.00	3481.00
Número de participantes	**7**		**7**	**7**	**7**	**6**
CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS						
De tendencia:		Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3207.56	-17.13%	3269.25 -12.98%	3383.13 4.59%	3443.34	3520.63
Mediana	3207.50		3257.50	3400.00	3433.00	3501.00
Moda			3250.00			3400.00
De dispersión						
Desviación estándar	43.92		72.57	86.85	95.22	170.43
Coeficiente de variación (%)	1.37		2.22	2.57	2.77	4.84
Mínimo	3125.00		3125.00	3211.00	3233.00	3256.00
Máximo	3300.00		3396.43	3537.32	3602.00	3805.88
Número de participantes	**16**		**18**	**15**	**18**	**12**

La proyección realizada del 8 al 13 de octubre de 2026 por el Banco de la República para conocer las expectativas de los Bancos, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Universidades, Fondos de Pensiones y Cesantías y entre otros analistas económicos acerca de la Inflación, Tasa de Intervención del Banco de la República, Tasa Representativa del Mercado (TRM) y crecimiento del PIB, refleja que para el cierre del presente año la expectativa de TRM es de un mínimo de $3.050 y un máximo de $3.523.

Esta información es importante ya que puede incidir en los costos directos o indirectos de los posibles proponentes dependiendo de si sus compras y o servicios tengan carácter de importados, para lo cual cada interesado en el presente proceso deberá tener en cuenta esta variable para mitigar posibles impactos en los valores a ofertar a causa de las variaciones y fluctuaciones durante el plazo de ejecución.

1.3 CONTEXTO TÉCNICO

1.3.1. CAMBIOS TECNOLÓGICOS

Para el presente proceso, el contratista es libre de emplear todos aquellos cambios de tecnología que permitan cumplir con el objeto contractual sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones (equipos, software, etc.) siempre y cuando no impliquen un aumento en los costos para la SDSCJ.

1.3.2. AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS

Igualmente, para el presente proceso, el contratista es libre de ofrecer mejores características de los productos requeridos, que le permitan cumplir con el objeto contractual, sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones, siempre y cuando no impliquen un aumento en los costos para la SDSCJ.

1.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Todo lo referente a las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, se podrán verificar en el Anexo Técnico el cual forma parte integral del proceso.

1.4 CONTEXTO REGULATORIO

El marco regulatorio aplicable, normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, gravámenes, entre otros, que se relacionan a continuación son algunos de los temas aplicables al proceso de selección que se pretende adelantar y la posterior ejecución del Contrato, aclarando que las leyes y normativa son de obligatorio cumplimiento, indistintamente que se encuentren relacionadas o no en este documento; y el desconocimiento de las mismas no exime a las partes de su responsabilidad:

La normatividad aplicable en el presente proceso de selección es la siguiente:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Nacional 410 de 1971, Código de comercio Artículos 518 al 523
- Decreto Nacional 1082 de 2015
- Decreto 332 de 2020
- Decreto 1860 de 2021

Las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

A. Regulaciones específicas del sector

- **NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE NIJ STANDARD 0108.01**

El NIJ Standard 0108.01 (*Ballistic Resistant Protective Materials*) es la norma técnica elaborada por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos (NIJ, por sus siglas en inglés) que establece los requisitos mínimos de rendimiento y los métodos de prueba de resistencia balística para materiales blindados rígidos y semirrígidos.

2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1 Estudio de la Demanda

El análisis de la demanda permite analizar el comportamiento de las adquisiciones históricas del presente servicio.

2.1.1. ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Al investigar el histórico de las contrataciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se encontró que la entidad ha contratado bienes con características similares a las registradas en el presente proceso.

No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	GARANTÍAS	No. CERTIFICACIONES	DESCUENTO INICIAL	LANCES DE MEJORA	OFERENTES
SCJ-SIF-SASI-003-2025	Subasta Inversa	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS BLINDADOS	3.542.542.180	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Máximo 5	5%	2%	3

2.1.2. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

La verificación a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii de procesos contratados por parte de las entidades estatales colombianas cuyos servicios guardan relación con las características requeridas en este proceso de contratación se relacionan a continuación:

	ENTIDAD	OBJETO	MONTO	AÑO	MODALIDAD	No. PROCESO	CANTIDAD	VR UNITARIO	No. CERTIFICACIONES	% INICIAL DE DESCUENTO	% LANCES	PROPONENTES	GARANTÍAS	FICHA TECNICA COMPARABLE?
1	CENAC - CONVENIOS	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS CON DESTINO A LAS UNIDADES BENEFICIARIAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL Y OTRAS ENTIDADES, EJECUTADOS POR LA CENAC CONVENIOS	$ 3,376,056,552.06	2025	Licitación Pública	035-LP-CENACCONVENIOS-2025	5	$ 661,000,000.00	no evidencia el pliego	N.A.	N.A.	1	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	NO
2	FUERZA AEROESPACIÁL COLOMBIANA	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 BLINDADAS PARA LOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS.	$ 1,749,228,654.00	2025	Subasta Inversa	240-00-A-COFAC-DILOS-2025	3	$ 583,076,218.00	no establece	N.A.	1%	1	Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	NO

3	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESQUEMAS DE APOYO Y SEGURIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	$ 1,535,692,550.00	2025	Subasta Inversa	SASI-002-2025	3	$ 511,897,516.67	1 a 3	N.A.	1%	4	Devolución del pago anticipado Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI
4	DEPARTAMENTO DEL META	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS PARA EL APOYO OPERATIVO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, UNP Y FUERZA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL META	$3.367.753.333	2024	Subasta Inversa	GCSJ-SA-014-2024	3	$ 1,122,584,444.44	1	N.A.	1%	1	Devolución del pago anticipado Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	NO
5	Consejo Superior de la Judicatura	Adquirir Vehículos Blindados Nivel IIIA para conformar los Esquemas de protección de funcionarios judiciales clasificado con nivel de riesgo.	$ 13,899,649,013	2025	Selección Abreviada por Subasta Inversa	SI-08-2025	37	$ 368,000,000	Dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia general (hasta 12), el proponente deberá aportar por lo menos un (1) contrato que tenga por objeto o alcance la venta o el suministro de vehículos blindados.	N.A.	1%	4	Cumplimiento Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	SI
6	COMANDO FUERZAS MILITARES	REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMPERO CAMIONETA CON BLINDAJE NIVEL III A LIVIANO	$ 2,620,135,000	2026	Licitación pública	151COGFM DIADF 2026	5	$ 524,027,000	no evidencia el pliego	N.A.	N.A.	2	Cumplimiento Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI
7	COMANDO FUERZAS MILITARES	REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMPERO CAMIONETA CON BLINDAJE NIVEL III A LIVIANO	$ 2,771,207,457	2026	Licitación pública	192COGFM DIADF 2025	5	$ 501,436,013	no evidencia el pliego	N.A.	N.A.	2	Cumplimiento Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI
8	UNP	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA SER UTILIZADOS COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓ	$ 23,685,966,000	2023	Selección abreviada subasta inversa	SASI-UNP-069-2023	54	$ 438,629,000	más de diez (10) contratos, sólo se tendrán en cuenta los diez (10) de mayor valor. (En el caso de MIPYMES se tendrá en cuenta de acuerdo al número de contratos requeridos).	N.A.	1%	1	DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS DE BUEN	SI

		N Y PROTECCIÓ N DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓ N A NIVEL NACIONAL, DE CONFORMI DAD CON LAS CONDICION ES Y ESPECIFICA CIONES TÉCNICAS ESTABLECI DAS POR LA ENTIDAD.										MANEJO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL ANTICIPO DE RESPONSABI LIDAD CIVIL EXTRACONT RACTUAL	

Conclusiones de la información reportada por el SECOP:

- La modalidad de contratación en los procesos identificados corresponde en su mayoría a subastas inversas, teniendo en cuenta el objeto y las actividades que comprende este tipo de contratos.
- Los procesos fueron adjudicados y existió pluralidad de oferentes dentro de los mismos, lo que demuestra que el mercado existe diversidad de empresas que podrían tener la capacidad de presentarse en el proceso de selección en curso.
- Se evidencia que, se han generado este tipo de adquisiciones a nivel nacional, como las se requieren en el presente proceso, por lo que de los mismos es posible obtener información que sirva de referencia para la estructuración del estudio de sector y del estudio previo.
- En los procesos de subasta encontrados el porcentaje de mejora para los lances del evento de subasta inversa es en todos los casos del 1%.
- Dentro de los requisitos de experiencia del proponente que se solicitaron en estos procesos, se requirieron contratos cuyo objeto y/o alcance estuvieran asociados al objeto del contrato, cuya sumatoria de los contratos correspondiera en su mayoría con el 100% del valor del presupuesto establecido, por lo que este aspecto será tenido en cuenta para la estructuración del requisito de experiencia del proponente.
- Se revisaron procesos de contratación cuyos objetos y valores se encuentra asociados a las actividades del proceso, evidenciándose que para acreditar el requisito de experiencia se solicitaba lo siguiente

    - Un mínimo entre 1 y 3 contratos
    - Un máximo de 10 a 12 pero esto debido a que eran procesos de muchas cantidades por cuanto el presupuesto oficial era muy alto.

Partiendo de esta base, se analizó si este número de contratos, tanto para el rango de mínimos como de máximos, permite establecer la idoneidad técnica necesaria para ejecutar las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento del objeto, encontrándose que los contratistas seleccionados en los procesos verificados se ejecutaron los contratos a cabalidad. Teniendo en cuenta lo anterior, las características del servicio a prestar, el mercado que le asiste, así como la búsqueda de fomentar la pluralidad de oferentes, sin comprometer la idoneidad para la prestación del servicio, se considera lo siguiente:

- Para el mínimo de contratos en pro de acreditar la experiencia, considerar un rango de 1 contrato, teniendo en cuenta el punto máximo encontrado en la muestra verificada en el

presente estudio, así como que la entidad considera pertinente que el futuro contratista demuestre continuidad ejecutando este tipo de proyectos.

- Para el máximo de contratos en pro de acreditar la experiencia, considerar hasta 3 contratos, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es alto y el punto máximo entre la oscilación presentada en la muestra verificada en el presente estudio.

De acuerdo con lo anterior, se indica que este análisis será tenido en cuenta para la estructuración del requisito de Experiencia del Proponente, cuyo resultado final será el establecido en el documento de estudio previo del proceso.

2.1 Estudio de la Oferta

De acuerdo con la identificación de los códigos de clasificación estándar de productos y servicios de Naciones Unidas para el presente proceso, los cuales se relacionan con anterioridad, se obtuvo, de acuerdo con la información registrada en el modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, que desde la vigencia 2021 las entidades públicas han celebrado 3.919 contratos adjudicados por valor de $3,6 billones de pesos, con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas del presente proceso.

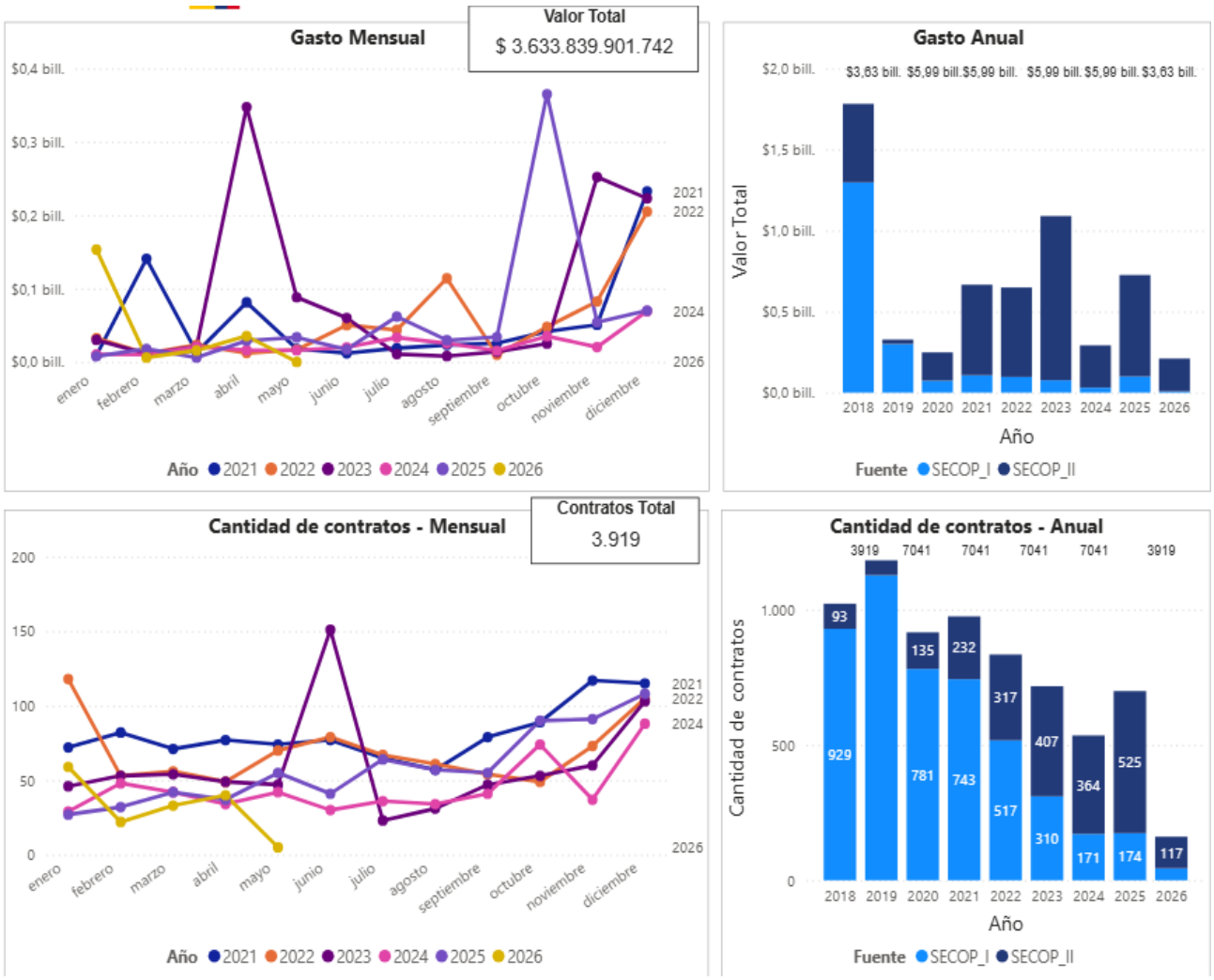

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

En cuanto a la modalidad de contratación, se encontraron los siguientes resultados en donde se evidencia que la mayoría de los contratos celebrados se realizaron a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, seguida de la Selección Abreviada de Menor Cuantía:

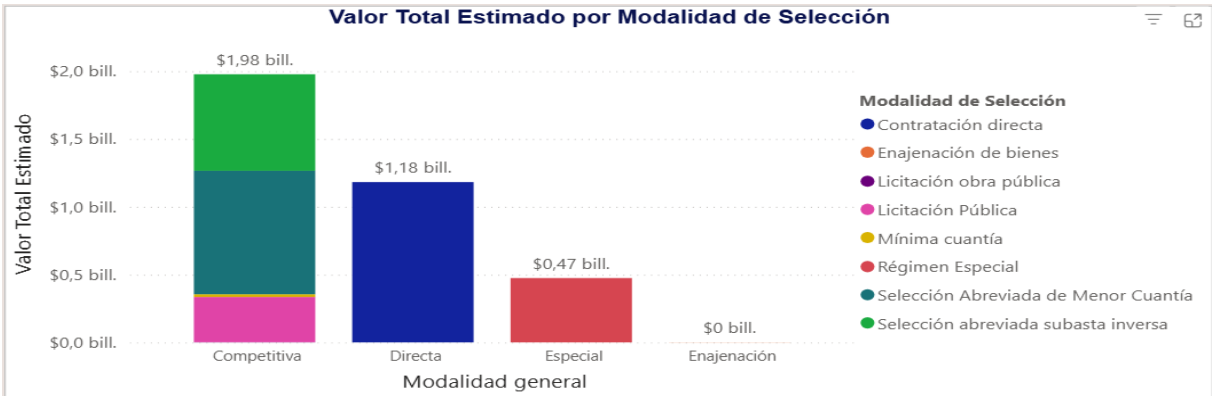

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

Para este proceso en particular, se relacionarán a continuación, las empresas que cuentan con experiencia en procesos contractuales con entidades públicas y adicionalmente se incluyeron empresas que brindan bienes y/o servicios relacionados con el objeto de la presente contratación; de acuerdo con los procesos revisados en la base de datos de la página de SECOP y la información del mercado, los posibles proveedores, son:

EMPRESAS
BARU MOTORS MONTERIA S.A.S.
ARMOR INTERNATIONAL DE COLOMBIA LTDA.
YOKOMOTOR
TOYONORTE
DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S - DISTOYOTA
D.E. DISTRIBUTION ENGINEERING S.A.S.
AUTOLARTE S.A.S.
SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.
7M GROUP S.A.
ICOMMERCE S.A.S.
LICITACIONES EPIA
PERIAUTOS S.A.S.
GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S.
HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.
FANALCA S.A.
INVERSIONES CARCONDOR S.A.S.

2.2.1 Análisis para Determinar Criterios Diferenciales, Puntajes Adicionales y Otros

2.2.1.1. DECRETO 643 DE 2025

De acuerdo con lo compilado en el Decreto 643 de 2025 y originado en normas como el Decreto 332 de 2020, la norma establece explícitamente lo siguiente: *"Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto(...) las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato, entre ellos (...) compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes...".*

Por lo tanto, no aplica para el presente proceso.

2.2.1.2. Criterios diferenciales y puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso a las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres.

MIPYMES

En aplicación al Decreto 1860 de 2021 la entidad tomo en cuenta la información obtenida de la base de datos de del PIE[4] reportada para el año 2024, bajo los siguientes códigos:

G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos y C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores obteniendo los siguientes resultados:

Un total de 713 empresas, de las cuales 583 pertenecen a pequeñas y medianas empresas, lo que significa que estas últimas representan el 82% de las empresas del sector, siendo mayoría.

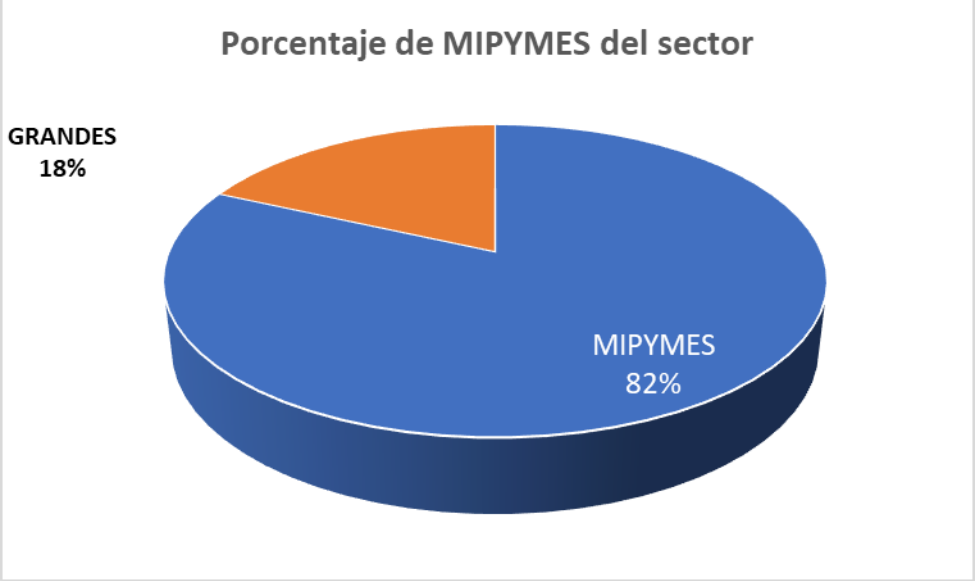

4 PIE: Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el porcentaje de Mipymes es mayoría para el presente proceso, se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021; aplicando el criterio diferencial correspondiente a EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, lo que se traduce en una certificación adicional. De tal forma que el proponente que cumpla con la condición de Mipyme podrá acreditar su experiencia en UN (1) CONTRATO adicional a los exigidos dentro del presente proceso siempre y cuando ésta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de experiencia del proponente del estudio previo del proceso.

2.2.1.3. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, NO APLICA ESTE CRITERIO DIFERENCIAL a la modalidad de Subasta ya que solamente aplica para licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

2.2.1.4. Consideraciones para asignación de puntaje para la promoción de la industria nacional.

El presente proceso se desarrollará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa por lo tanto no le aplica puntaje por promoción de la industria nacional.

2.2.1.5. Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020) e incentivos para fortalecer la inserción laboral para jóvenes (Ley 2119 de 2021).

A continuación se realiza el análisis y/o estudio de conveniencia el cual se adelanta en el marco de la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento, dentro de la cual se desarrolló la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, disponiendo de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. A partir de allí y con la expedición del Decreto 1860 de 2021 el Gobierno determinó lo siguiente en materia de fomento a la empleabilidad inclusiva:

Decreto 1082 de 2015:

"…ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

“PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.”

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente…”

Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Víctimas del conflicto armado	En esta condición se encuentran registradas 8.895.978 personas, de estas 7.169.247 eran víctimas sujetas de atención, mientras que	Desempleado - 63% Por cuenta propia - 23% Asalariado - 7% Empleado u obrero del sector	NO APLICA

	el resto (1.726.731) fueron víctimas directas de desaparición forzada, homicidios, fallecidas y no activos para la atención15. Al desagregarlas, el 38,2% eran jóvenes entre los 12 y los 28 años. Más de la mitad se encontraban en Antioquia (19,7%), Bogotá (8,3%), Valle del Cauca (6,0%), Bolívar (5,7%), Magdalena (5,4%), Nariño (5,0%) y Cesar (4,5%). (Registro Único de Víctimas - RUV)	privado - 4% Empleado u obrero del sector público - 2% Proyecto productivo - 1% (INEI.ANDI)	
Mujeres cabeza de familia	El 42,9% de la población económicamente activa son mujeres. • De los 22,3 millones de personas ocupadas, el 41,4% son mujeres Fuente: DANE	La mayor porción de mujeres empleadas se encuentra en las siguientes ramas de actividad económica: Comercio, hoteles y restaurantes - 3.080- 33.4% Servicios comunales, sociales y personales- 2.920 – 31.7% Industria manufacturera - 1.185 – 12.8% Fuente: DANE	NO APLICA
Adultos mayores	Se estima que para 2021 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018. De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) 2.1. Características demográficas de las Personas mayores en Colombia y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas) Fuente: DANE	Por rama de actividad, en 2020 los hombres adultos mayores trabajaron principalmente en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (34,4%); actividades de comercio y reparación de vehículos (16,9%); e industria manufacturera (8,6%). Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades de comercio y reparación de vehículos (24,1%); actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,6%); actividades de alojamiento y servicios de comida (14,2%); y actividades de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%). Fuente: DANE	NO APLICA
Personas en condición de discapacidad	De acuerdo al Censo -DANE. Aprox. 3 millones de personas manifestaron “dificultad para realizar las actividades diarias”18. De ellas, solo el 26,7% trabajó por lo menos una hora en una	Pensionado - 2%. Incapacitado permanentemente para trabajar con pensión - 3% Buscando trabajo - 4% Trabajando - 12% Oficios del hogar - 17%	NO APLICA

	actividad que le generó algún ingreso.		
Indígenas		NO SE ENCUENTRA INFORMACION DE EMPLEABILIDAD	NO APLICA
Comunidades NARP	En Colombia, de acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida la cantidad de población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera - NARP es de 4.671.160 personas, lo que representa el 9,3% de la población nacional (DANE, 2018).	Tasa de desempleo - 10.3% Tasa de informalidad - 77.9% Población evidencia barreras de empleabilidad. Acceso a la educación y formación es menor en los territorios con mayor presencia de grupos étnicos. Acceso a los servicios de intermediación y a empleos formales es aun proporcionalmente más bajo. Empleos de menor calidad. (Informe Nacional de Empleo Inclusivo -(INEI.ANDI)	NO APLICA
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	Personas acreditadas por la OACP - 14.51 Personas en proceso de Reincorporación - 12.713 Personas que ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración – 52.018 Culminado con éxito el proceso de reintegración – 27.308 (ARN en cifras. Marzo de 2024)	72% de personas culminadas en el proceso de reintegración cuentan con formación para el trabajo 11.048 unidades de negocio permanecen en funcionamiento. (ARN en cifras. Marzo de 2024) Tasa de desempleo – 18,2% para la población en proceso de reintegración (ARN, 2017).(INEI.ANDI)	NO APLICA

Cantidad de iniciativas de empleo inclusivo por territorio.

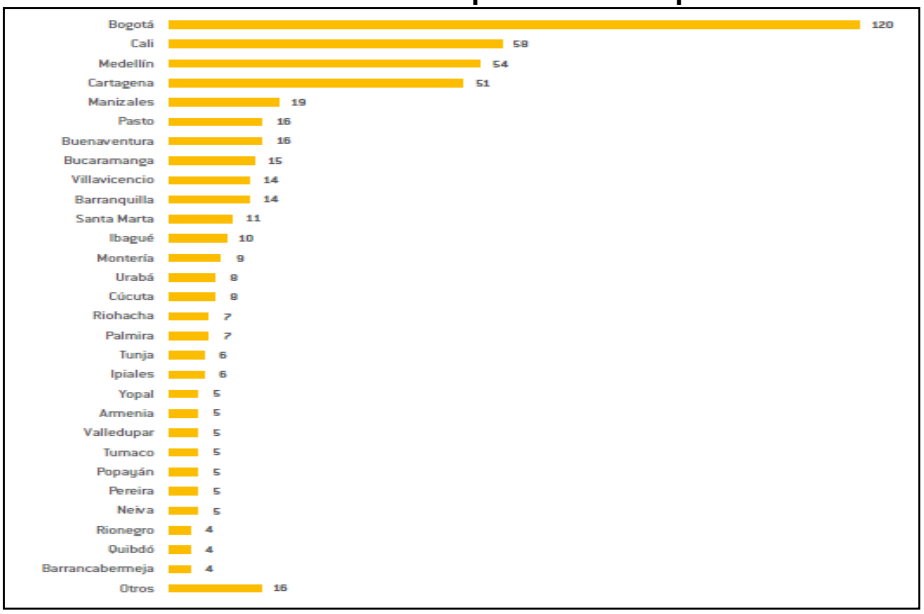

Fuente: Fuente Fundación Corona.

Como se refleja en el Gráfico, la mayoría de las iniciativas concentran sus acciones en Bogotá (120), Cali (58), Medellín (54) y Cartagena (51). Posteriormente, siguen ciudades como Manizales (19), Pasto (16), Buenaventura (16), Bucaramanga (16), Villavicencio (14) y Barranquilla (14). No obstante, hay algunos municipios que también se destacan por su número de iniciativas, que no son grandes ciudades, como Santa Marta (11), Ibagué (10), Montería (9) y Apartadó (8). Por otro lado, hay 19 municipios en donde en el mapeo no se identificó ninguna iniciativa de empleo inclusivo, por lo que es fundamental promover y desarrollar acciones que puedan llegar a estos territorios de forma articulada con las iniciativas identificadas en territorios similares o cercanos.

Distribución de las iniciativas de empleo inclusivo según grupo poblacional objetivo.

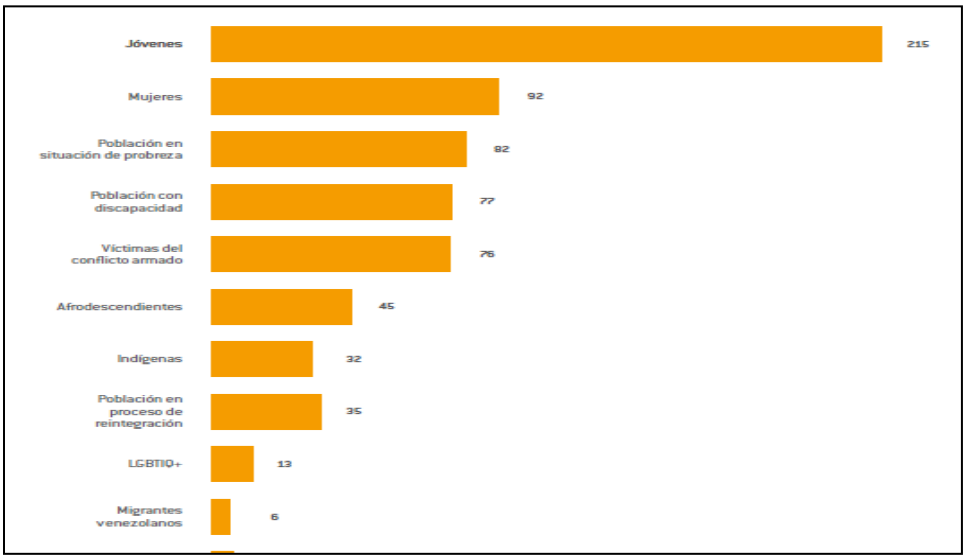

Fuente: Fuente Fundación Corona.

Ahora, al analizar todas las iniciativas documentadas se encontró que la gran mayoría de las acciones se dirigen hacia jóvenes. De hecho, 2 de cada 3 iniciativas tienen énfasis en este grupo poblacional. En un segundo grupo se encuentran las mujeres (92 iniciativas), población en situación de pobreza (82), población con discapacidad (77) y víctimas (76). En contraste, las poblaciones que menos oferta de iniciativas reciben para su inclusión laboral son la población LGBTI (13) y los migrantes venezolanos (6).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la SDSCJ tuvo en cuenta a efecto de establecer requisitos habilitantes, criterios diferenciales para las Mipyme en el sistema de compras públicas definidas en esta normativa, en punto de requisitos habilitantes técnico en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, se estableciendo permitir un contrato adicional a los solicitados a los demás proponentes.

De acuerdo con el análisis realizado y a la información consultada, la SDSCJ no estima oportuno ni pertinente incluir en las obligaciones del futuro contratista, incorporar dentro del personal necesario para realizar la ejecución del objeto contractual y sus actividades, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021 sin embargo, el

futuro contratista será libre de incorporar en la cadena de valor del servicio, a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

2.2.1.6. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas en condición de Discapacidad – Decreto 0287/2026.

Antecedentes

Las personas con discapacidad han enfrentado históricamente mayores niveles de desempleo y múltiples barreras para acceder al mercado laboral. Si bien normas como la Ley 1618 de 2013 establecieron la implementación de medidas de preferencia en la contratación estatal, la regulación posterior, contenida en el Decreto 392 de 2018, se limitó a incorporar incentivos puntuales en la asignación de puntaje, sin lograr asegurar una participación verdaderamente equitativa en los procesos de contratación.

Esto fue ratificado por la sentencia del Consejo de Estado, Sección Quinta, del 12 de diciembre de 2024 (Rad. 05001-23-33-000-2024-00847-01, M.P. Omar Joaquín Barreto Suárez), que mediante acción de cumplimiento declaró el incumplimiento del deber de reglamentar integralmente el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y ordenó al Gobierno Nacional expedir la regulación necesaria para hacer efectivo el sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad.

Aplicación del Decreto 0287 de 2026

En este contexto, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 0287 de 2026, estableció un Sistema Integral de Preferencias que incorpora medidas a lo largo de todas las etapas del proceso contractual, desde la planeación hasta la ejecución, incluyendo la selección y adjudicación.

Conforme a esta normativa y en aplicación de las medidas afirmativas en materia de contratación pública inclusiva, la entidad procederá a analizar la viabilidad de implementar en el presente proceso las herramientas previstas para promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En este sentido, se evaluarán, las siguientes medidas que aplican al presente proceso conforme a la modalidad de selección: **(i)** Herramientas de Planeación para procesos de contratación inclusivos **(ii)** Compras públicas accesibles **(iii)** Condiciones especiales de ejecución.

i) Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos.

En cumplimiento al precepto normativo, la entidad realizó el análisis de herramientas de contratación inclusiva en la etapa de planeación.

Para tal efecto, se adelantó la revisión del mercado con el fin de identificar posibles oferentes, incluyendo emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, así como se identifica a continuación:

(…) se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

De acuerdo con el boletín técnico: personas con discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) hasta el primer semestre de 2024 se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Bogotá es una de las ciudades con mayor número de personas certificadas con discapacidad con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

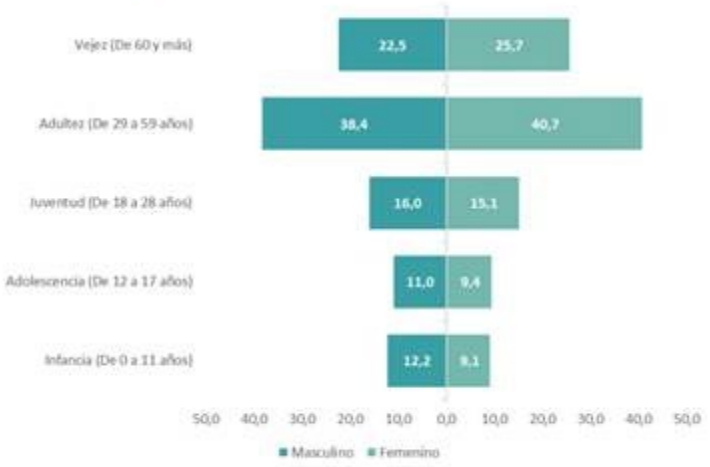

Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

La mayor concentración de personas con discapacidad se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres, seguido por la etapa de la vejez con 25,7%.

Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

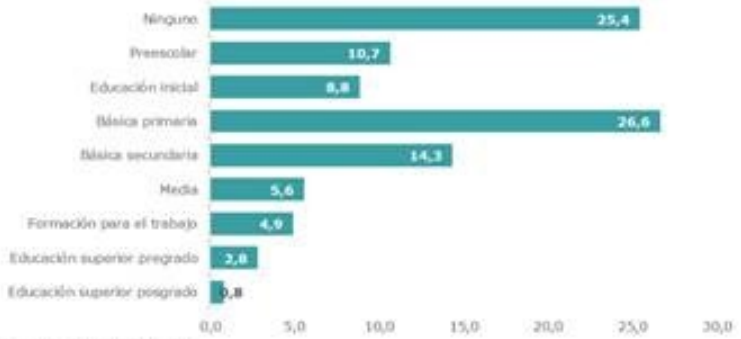

Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Respecto al nivel educativo, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.

Con relación al mercado laboral para personas con discapacidad, de acuerdo con el boletín del DANE para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la Tasa Global de Participación (TGP) con discapacidad fue de 22,4%, evidenciando una brecha de 44,1 puntos porcentuales respecto a la población sin discapacidad y una Tasa de Ocupación (TO) del 20,4% dejando ver una brecha del 40,4% puntos porcentuales con respecto a la población sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,4	66,5	-44,1
TO	20,4	60,8	-40,4
TD	9,0	8,6	0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

El análisis por ramas de actividad muestra que el sector de Comercio y Reparación de Vehículos registra una participación del 17,1% para este grupo poblacional, muy similar al 17,2% de la población sin discapacidad.

Este dato es fundamental, ya que demuestra la posible existencia de una oferta de mano de obra con experiencia previa y competencias verificables en la industria.

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**435**	**100**	**23.581**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas^	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Por otra parte, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Salud, Bogotá ha certificado 69.176 personas con discapacidad al 31 de diciembre de 2024, de las cuales 27.699 se encuentran en la etapa adulta y en edad para trabajar.

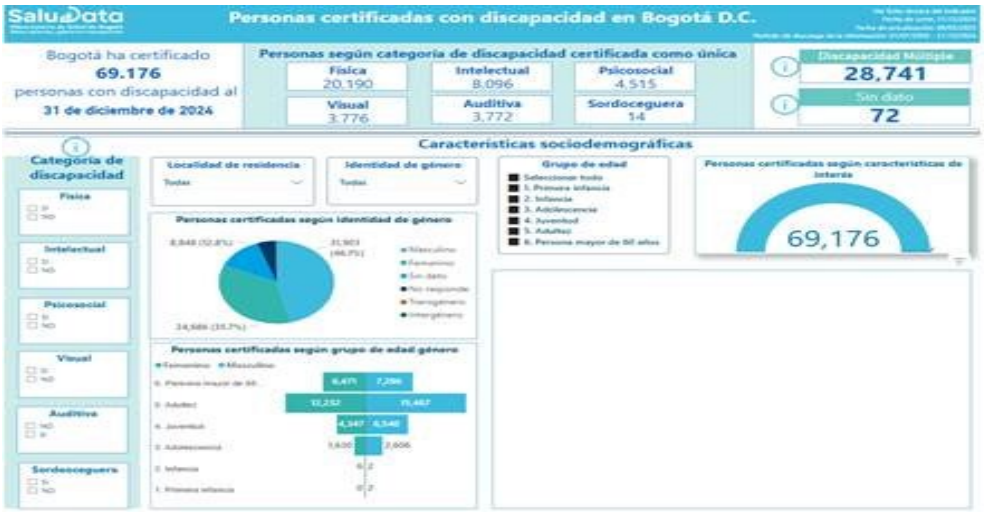

El 7,73% de la población con discapacidad en Bogotá cuenta con formación técnica laboral, mientras que el 8,24% tiene un título en educación superior.

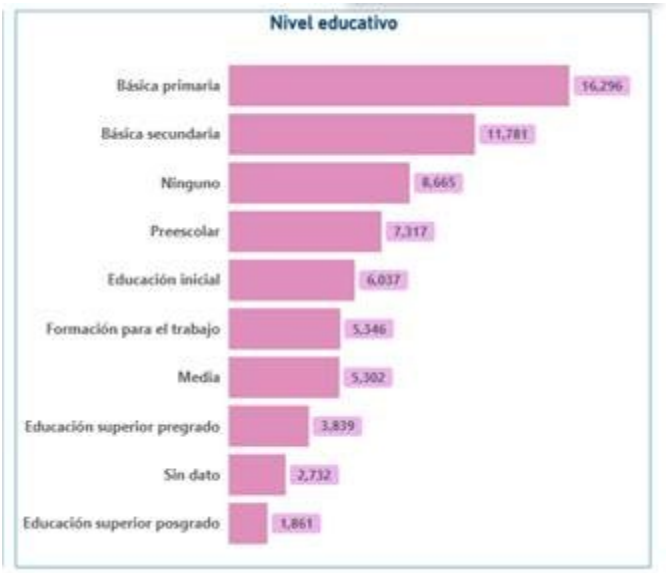

Según datos de la Secretaría de Desarrollo Económico, la población con discapacidad tiene una mayor ocupación en otras ramas de actividad económica con 31,9%.

Tabla 1 Personas con discapacidad según ramas de actividad
octubre 2023-septiembre 2024

Rama de actividad económica	Población total (miles)	Porcentaje de personas con discapacidad en la rama (%)	Distribución de la población con discapacidad (%)
Población ocupada con discapacidad	**77**	**1,8**	
Otras ramas*	25	1,8	31,9
Actividades profesionales, científicas, administración pública, educación y atención de la salud humana	18	1,4	23,1
Comercio y reparación de vehículos	15	2,0	19,4
Industrias manufactureras	10	2,1	13,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	9	2,7	12,3

Otras ramas* incluye Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos; Explotación de minas y canteras; Construcción; Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias
Fuente: GEIH-DANE. Elaboración SDDE-ODEB.

Así mismo, se evaluó la viabilidad de incorporar criterios sociales en el proceso y de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos. No obstante, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA DÉCIMA TERCERA

BRIGADA, el cual requiere la contratación de un contratista que realice todo el proceso desde la adquisición del vehículo hasta realizar el proceso de blindaje requerido, matricula, SOAT y demás elementos contenidos en la ficha técnica, no resulta técnicamente procedente su segmentación.

De igual forma, considerando la modalidad de selección correspondiente a subasta inversa, NO es viable la incorporación de criterios sociales como factores de evaluación, toda vez que esta modalidad no prevé la utilización de esquemas de ponderación distintos al menor precio.

ii) Compras públicas accesibles

En cumplimiento de lo dispuesto en materia de compras públicas accesibles, la entidad analizará la pertinencia de incorporar en el presente proceso criterios orientados a garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

En este sentido, y considerando que el objeto contractual corresponde a la ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA, se precisa que dichos criterios se aplicarán en el marco de las actividades que contemple la ejecución del objeto a contratar, sin que ello implique modificaciones de los servicios requeridos.

Así, el contratista deberá asegurar que, durante la ejecución del contrato, se conserven o mejoren las condiciones de accesibilidad existentes, en aspectos tales como: la realización de actividades de blindaje vehicular, la correcta señalización asociada a la circulación y espacios en el lugar de realización, y el funcionamiento adecuado de los dispositivos que permitan la interacción de usuarios con diferentes tipos de discapacidad, entre otros, de conformidad con las normas aplicables.

iii) Condiciones especiales de ejecución:

En cumplimiento de lo dispuesto sobre la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, la entidad realizó el análisis de conveniencia y oportunidad respecto de las medidas de (1) subcontratación inclusiva y (2) conformación del equipo de trabajo.

Para el efecto, se evaluó la naturaleza del objeto contractual, consistente en la ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA, el cual demanda conocimientos técnicos especializados y experiencia en dichas actividades de este tipo de vehículos en particular.

Así mismo, se identificó que, en el mercado, la información disponible respecto de personas naturales con discapacidad o emprendimientos conformados por esta población que cuenten con dichas competencias técnicas específicas es limitada o no verificable, lo cual dificulta garantizar la idoneidad requerida para la correcta ejecución del contrato.

En este contexto, la imposición de obligaciones de subcontratación inclusiva o de integración obligatoria del equipo de trabajo podría generar riesgos para la adecuada ejecución del objeto contractual, en la medida en que se trata de actividades especializadas que requieren perfiles técnicos específicos y disponibilidad inmediata.

En consecuencia, la entidad concluye que NO resulta procedente la incorporación obligatoria de las condiciones especiales de ejecución previstas, sin perjuicio de que el contratista, de manera voluntaria, pueda vincular personas con discapacidad, siempre que se garantice el cumplimiento de

los requisitos exigidos.

2.2.1.7. Análisis del decreto 0997 de 2026

Teniendo en cuenta que, el objeto contractual comprende la adquisición de una camioneta blindada para la entidad, se analiza la pertinencia de incorporar criterios ambientales y sociales en el marco del Decreto 0997 de 2026, para ello se analiza el sector bajo la perspectiva del análisis de ciclo de vida del servicio, por cuanto la adquisición de vehículos blindados implica una evaluación rigurosa bajo la perspectiva del análisis de ciclo de vida (ACV), entendiendo que el proceso no se agota en la entrega inicial del automotor, sino que abarca su operación, consumo energético, mantenimiento especializado y la futura disposición final de componentes críticos derivados del blindaje (como aceros balísticos, vidrios especiales y elementos de suspensión reforzada).

Análisis de Oferta de Mercado y Criterios de Sostenibilidad (Decreto 0997 de 2026)

- Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL) y Posconsumo

Disposición adecuada: Durante la ejecución del contrato, la supervisión verificará que el contratista realice la adecuada gestión y disposición final de los residuos y elementos de desecho que se generen con ocasión de las actividades de adecuación, blindaje, mantenimiento o intervención del vehículo, de conformidad con la normativa ambiental aplicable y los lineamientos establecidos por la Entidad.

Planes de manejo: Incorporación de planes de gestión de RESPEL para el manejo de residuos especiales asociados al mantenimiento posterior de los vehículos blindados (baterías de mayor capacidad, aceites, componentes electrónicos y elementos de desgaste sometidos a sobrecarga por el peso del blindaje).

El manejo de los residuos peligrosos y especiales que puedan generarse con ocasión de la ejecución contractual se prevé como obligación ambiental del contratista, incluyendo la gestión de residuos

- Capacidad Tecnológica y Control de Emisiones

Rendimiento y Emisiones: Dado que el peso adicional del blindaje incrementa la carga sobre el motor y el consumo de combustible, se establecerán criterios de eficiencia energética y estándares de emisiones (normas Euro vigentes) para el vehículo base, minimizando la huella de carbono operativa.

Dentro de las obligaciones ambientales del contratista se establecerán medidas orientadas al control de emisiones y a la eficiencia en el consumo del vehículo.

Infraestructura de Soporte: Se verificará que el oferente cuente con la capacidad técnica instalada para realizar diagnósticos computarizados especializados en vehículos con modificaciones estructurales de seguridad sin comprometer la garantía de fábrica.

De esta manera, las condiciones técnicas y ambientales que se incorporen al proceso deberán ser objetivas, proporcionales y acordes con el objeto contractual.

- Análisis Costo-Beneficio del Ciclo de Vida

Frente al análisis de precios de mercado, se evaluará la relación entre el costo inicial de adquisición del vehículo blindado y los costos asociados a su operación a lo largo de su vida útil, priorizando aquellos modelos y tecnologías que ofrezcan mayor durabilidad en los materiales de blindaje (evitando fenómenos prematuros como la delaminación de vidrios) y optimización en el consumo de combustible que permitan reducir los impactos ambientales relacionados con su uso.

- Oferta Social y Empleabilidad

Desde la entrada en vigencia del decreto 332 de 2020 y el 1860 de 2021 y el 0287 de 2026 los proponentes han venido incorporando en sus nóminas o recurso humano técnicos, auxiliares, mecánicos entre otros, pertenecientes a poblaciones de especial protección constitucional (jóvenes en formación técnica Sena, mujeres en el sector automotriz, o personas en condición de vulnerabilidad) ya que además de apoyar socialmente a este tipo de población, les genera unos plus en el ejercicio de contratar con entidades del estado.

De acuerdo con el análisis efectuado, no se considera pertinente establecer una obligación adicional de vinculación de personal perteneciente a poblaciones de especial protección constitucional para la ejecución del contrato, sin perjuicio de la aplicación de los criterios diferenciales y de desempate previstos en los Estudios Previos y en la normativa vigente.

Conclusión:

El mercado del sector automotriz y de blindaje vehicular en la zona de influencia posee la capacidad técnica, jurídica y ambiental para atender los requerimientos de Compra Pública Sostenible fijados en el Decreto 0997 de 2026. Por consiguiente, es viable y legalmente procedente exigir condiciones ambientales obligatorias de manejo de RESPEL, e incorporar cláusulas de integridad, sin que esto constituya una barrera de acceso ni afecte la libre concurrencia ni la pluralidad de oferentes.

3 ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de septiembre de 2026 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según el NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, corresponde al NIVEL MUNICIPAL.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó el Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades del nivel municipal, como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación está cubierto.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación: **Presupuesto CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($439.522.485,00).**

Acuerdo Comercial		**Vigente**	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO

Alianza Pacífico	México	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC (efta-Suiza, Noruega, Liechtenstein E)		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Con base en la tabla anterior, el análisis para el presente proceso es el siguiente:

REGLA 1: ACUERDO VIGENTE

Acuerdo Comercial		**Vigente**
		Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI
	Perú	SI
Chile		SI
Corea		SI
Costa Rica		SI
Estados EFTA		SI
Triángulo Norte	Salvador	SI
	Guatemala	SI
Estados Unidos		SI
Unión Europea		SI
Israel		SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI
Comunidad Andina		SI

REGLA 2: ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal

(incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En relación con lo anterior, se evidencia que los tratados de Alianza del Pacifico (chile y Perú), Chile, Costa Rica, Corea, Estados de EFTA, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Israel, Comunidad Andina, El Municipio de Bogotá D.C está incluida.

REGLA 3: VALORES

Valores que aplican para los acuerdos comerciales del presente proceso de contratación que adelanta la SDSCJ.

Acuerdo Comercial		**Vigente** Si/No	**Adquirir bienes y servicios a partir de:**	**Servicios de construcción desde:**
Alianza Pacífico	Chile Perú	SI	$1.091.804.264	$27.295.106.607
Chile		SI	$1.091.059.175	$ 27.276.479.385
Corea		SI	$1.091.000.000	$ 81.880.000.000
Costa Rica		SI	$1.940.398.620	$ 27.357.983.079
Estados Unidos		SI	$1.940.398.620	$ 27.357.983.079
Estados EFTA		SI	$ 1.131.227.573	$ 28.280.689.315
Triángulo Norte	Salvador Honduras Guatemala	SI	$113.808.826	$113.808.826
Unión Europea		SI	$ 1.131.227.573	$ 28.280.689.315
Israel		SI	250.000 DEG	5.000.000 DEG
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	1.091.059.175	$ 27.276.479.385
Comunidad Andina Decisión 439 de 1998		SI	Aplica independientemente del valor del proceso de contratación	Aplica independientemente del valor del proceso de contratación

Para el caso del presente proceso solamente son aplicables teniendo en cuenta que el valor del presupuesto supera el umbral registrado el tratado del Triángulo Norte (Guatemala), toda vez que este describe valores a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal, lo cual para la vigencia 2026 en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es a partir de $113.808.826. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial, se encuentra por encima del límite inferior del valor de la menor cuantía de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justica; se concluye que el proceso de contratación SI está cubierto por este tratado para el caso de la Decisión 439 de 1998 CAN, esta no incluye valores, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

REGLA 4: EXCEPCIONES

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Vigente Si/No	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
Chile		SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		SI	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
Estados AELC		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Salvador Guatemala	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		SI	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

4 INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: “Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés.

No obstante, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En este sentido, La SDSCJ atendiendo a las necesidades del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad de este, de manera adicional incluye el indicador Capital de Trabajo con el objetivo de evidenciar la liquidez operativa del proponente para el desarrollo eficiente del contrato.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo”.
Basado en la información anterior, la entidad tomo los indicadores financieros y organizacionales de la base de datos del Portal de Información Empresarial - PIE –, quien presenta los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre del año 2024 que son suministrados

por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

De acuerdo con lo anterior, se toma las bases de datos de la página la Superintendencia de Sociedades, obteniendo la información financiera de las empresas Registradas en los siguientes sectores:

CODIGO CIIU	ACTIVIDAD ECONÓMICA
G4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
G4511	Comercio de vehículos automotores nuevos
C2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

4.1. INDICADORES FINANCIEROS

Al hacer el análisis estadístico, se tiene de la base del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de sociedades con corte a diciembre 2024 se obtuvo una muestra inicial de 85 datos de empresas que registran las actividades económicas relacionadas con el objeto del contrato, se sigue el método estadístico al descartar el 40% de los datos (20% de cada uno de los extremos), para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, y se proponen como requisitos el resultado de sumar o restar a la media acotada el valor de media desviación, obteniendo los siguientes resultados:

VARIABLES	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	3.36	0.58	20.17	-0.37	0.08
MEDIA.ACOTADA	2.20	0.51	3.25	0.19	0.08
DESVIACION_ESTANDAR	0.74	0.13	1.69	0.08	0.03

La entidad solicitará a todas las empresas que se presenten a este proceso contractual, un capital de trabajo del 80% del presupuesto, valor que soportará la ejecución del contrato y permite contratar con una empresa que tenga flujo de caja positivo tanto para sus acreedores actuales y como para futuras operaciones.

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS:

De acuerdo al análisis del sector y teniendo en cuenta las condiciones del presente proceso como son: el valor del presupuesto, el plazo de ejecución y la forma de pago; se definen los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, lo cuales cumplen con los requisitos de la necesidad de la entidad.

INDICADORES FINANCIEROS	CONDICIÓN	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a	1,46
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a	0,64

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a o indeterminado	1,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a	0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o Igual a	0,05
CAPITAL DE TRABAJO *	Mayor o igual a	80% del valor del presupuesto oficial

Nota: Una vez verificada y analizada la información suministrada, la Dirección Financiera mediante radicado No. 3-2026-48053 del 22 de octubre del 2026, aprueba los indicadores financieros anteriormente relacionados.

5 ESTUDIO DE MERCADO

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual establece en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Por lo anterior se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - expidió la "*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*", con el objetivo de guiar a las Entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por tal razón, se realiza un estudio del sector de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía anteriormente mencionada, que para efectos del presente proceso contractual incluye el estudio de la demanda, oferta, indicadores del sector, entre otros. En este sentido la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de sus competencias, requiere contratar: "13472 – ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA"

A través del presente anexo, se establecen herramientas y se adelantan procedimientos, para el análisis y comprensión de las dinámicas del mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir. Esto permitirá estructurar el Proceso de Contratación con fundamento en la información que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

5.1 SONDEOS DE MERCADO

5.1.1 Eventos de cotización SECOP II

La entidad publicó en la plataforma SECOP II el evento de cotización No. SCJ-SIF-SIP-026-2026, el cual fue publicado el día 17 de junio de 2026, con un plazo para presentar cotizaciones hasta el 25 de junio de 2026, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:



Empresas registradas en SECOP II con los códigos UNSPSC ento	595
Invitación directa a proveedores	70
Proveedores que revisaron el proceso	17
Proveedores que se suscribieron al evento	10
Proveedores que presentaron oferta al evento	5

Como resultado del respectivo evento, se recibieron 5 cotizaciones. (MIAGA SAS, TOYONORTE, BLINDSECURITY DE COLOMBIA, FOKS BLINDAJE LTDA y HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS)

5.1.2 Cotizaciones

Adicionalmente se enviaron por correo electrónico, invitaciones a cotizar a 17 empresas de las cuales se obtuvo respuesta de YOKOMOTOR por este medio.

	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
1	BARU MOTORS MONTERIA S.A.S.	gerenciamonteria@barumotors.com.co
2	ARMOR INTERNATIONAL DE COLOMBIA LTDA.	ventas@armorinternational.com
		armor@armorinternational.com
3	YOKOMOTOR	gfierro@yokomotor.com.co
		wduarte@yokomotor.com.co

		yortiz@yokomotor.com.co
4	TOYONORTE	contratacion@toyonorte.com.co
5	DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S - DISTOYOTA	cesar.albarracin@distoyota.com
		david.murillo@distoyota.com.co
6	D.E. DISTRIBUTION ENGINEERING S.A.S.	distributionengineering1@gmail.com
7	AUTOLARTE S.A.S.	licitaciones@autolarte.com.co
8	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.	licitaciones@saludcar.com
9	7M GROUP S.A.	contacto@7mcolombia.co
10	ICOMMERCE S.A.S.	licitaciones@icommercesas.com.co
11	LICITACIONES EPIA	licitaciones@epialtda.com.co
12	PERIAUTOS S.A.S.	direccioncomercial@periautos.com.co
13	GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S.	agrosuministros@agrosuministros.com.co
14	HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	contactenos@hdsas.co
15	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.	sandra.garcia@comagro.com.co
16	FANALCA S.A.	mparrado@fanalca.com
17	INVERSIONES CARCONDOR S.A.S.	info@carroceriascondor.com.co

5.3.1. Consulta de bases de datos especializadas

Página web de Toyota para Colombia: https://www.toyota.com.co/cotizador/land-cruiser-prado
El histórico del valor de compra del vehículo del proceso 1886 de 2025 de la SDSCJ, contrato CTO 151 COGFM DIADF 2026 de las fuerzas militares.

5.2 Análisis de las ofertas recibidas

Teniendo en cuenta que en total para el estudio de mercado se obtuvo en total 6 cotizaciones, se realizó también la búsqueda de los históricos de la entidad, así como la búsqueda de procesos similares de otras entidades donde pudimos encontrar 5 procesos relacionados, pero al hacer una a una la verificación, no fue posible comparar estos valores por cuanto la manera de solicitarlos, así como la descripción técnica de los elementos difiere de la del presente proceso.

Por otra parte, al verificar las cotizaciones allegadas, se evidenció que había discrepancias entre los valores por concepto de impoconsumo entre las ofertas por lo que se solicitó mediante correo electrónico a cada una de estas 6 empresas que desagregaran los valores cotizados, a lo que solamente 3 empresas allegaron su aclaración y desagregación (BLINDSECURITY DE COLOMBIA, FOKS BLINDAJE LTDA y YOKOMOTOR).

Una vez verificadas dichas aclaraciones se pudo establecer que los vehículos ofertados por parte de las empresas MIAGA SAS, TOYONORTE y HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS no cumplían técnicamente con la ficha del vehículo, por lo que solamente se tomó para análisis del presente proceso los valores de los demás ítems y para el análisis y comparativo del valor del vehículo se trabajó con la cotización de YOKOMOTOR, el valor oficial establecido en la página web de Toyota para Colombia y el histórico del valor de compra del vehículo del proceso 1886 de 2025 de la SDSCJ ya que cumple exactamente la misma ficha técnica de la camioneta a adquirir y se indexó a valor presente.

Lo anterior teniendo en cuenta que, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - expidió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", con el objetivo de guiar a las Entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Así las cosas, luego de analizar uno a uno los valores, se aplicaron 3 métodos diferentes para analizar los datos los cuales se describen a continuación:

1. Se establece el menor valor de las fuentes determinadas.
2. Se determinó la desviación estándar entre los datos, se establecen los valores atípicos y se calcula la media geométrica entre los datos ya podados, donde se pudo evidenciar, que existen dispersiones altas en algunos de los ítems.
3. Se estableció el menor valor entre los datos podados, donde se eliminaron los datos atípicos.
4. Posteriormente se determinó para los ítems de vehículo, matrícula, SOAT y tarjeta de peajes, el menor valor de los datos y para los demás la media aritmética sin datos atípicos.

De esta manera se estableció como presupuesto oficial global la suma de los precios unitarios resultantes de la metodología anterior, la cual se puede evidenciar en el documento anexo de Excel denominados: "ESTUDIO DE MERCADO ADQ CAMIONETA BLINDADA - DESAGREGADO, mediante los cuales se realizó el análisis y determinación de los valores.

ADQUISICION CAMIONETA BLINDADA PARA LA BRIGADA XIII

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	HISTORICO CTO 1886 DE 2025					COMANDO FUERZAS MILITARES - CTO 151 COGFM DIADF 2026 - PROPONENTE1			
		Valor Unitario Antes de impuestos	IVA	Impoconsumo	Valor unitario con IVA, Impoconsumo y demás impuestos, tasas, gravamen	Indexado a 2026	Valor Unitario Antes de impuestos	IVA	Impoconsumo	Valor unitario con IVA, Impoconsumo y demás impuestos, tasas, gravamenes
CAMIONETA STATION WAGON 4X4, NO UNIFORMADA , con chasis tipo Escalera y Adicionalmente deberá cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en el documento de Ficha Técnica que se adjunta (tanto para el vehículo como para el nivel de blindaje)De acuerdo a las especificaciones tecnicas descritas en Anexo Ficha Técnica.	1	$ 226,015,748.03	$ 42,942,992.13	$ 18,081,259.84	$ 287,040,000.00	$ 301,679,040.00	$ 312,074,814.81	$ 59,294,214.81	$ 49,931,970.37	$ 421,300,999.99
Matricula del vehiculo (exonerada de todo gravamen e impuestos de acuerdo a Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte)	1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 760,000.00	$ -	$ -	$ 760,000.00
	1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,116,000.00	$ -	$ -	$ 1,116,000.00
ıta de Identificación Electrónica) para excepcion de peajes	1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Blindaje según norma NIJ 0108.01 con protección balística IIIA con: - Pruebas balisticas - Garantia tecnica de 1 año sin limite de KM.	1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 65,000,000.00	$ 12,350,000.00	$ -	$ 77,350,000.00

BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA				FOKS BLINDAJE LTDA.				YOKOMOTOR			
Valor Unitario Antes de impuestos	IVA	Impoconsumo	Valor unitario con IVA, Impoconsumo y demás impuestos, tasas, gravamenes	Valor Unitario Antes de impuestos	IVA	Impoconsumo	Valor unitario con IVA, Impoconsumo y demás impuestos, tasas, gravamenes	Valor Unitario Antes de impuestos	IVA	Impoconsumo	Valor unitario con IVA, Impoconsumo y demás impuestos, tasas, gravamen
$ 329,825,925.93	$ 62,666,925.93	$ 52,772,148.15	$ 445,265,000.00	$ 310,500,000.00	$ 58,995,000.00	$ 49,680,000.00	$ 419,175,000.00	$ 269,685,039.00	$ 51,240,157.41	$ 21,574,803.12	$ 342,499,999.53
$ 2,711,414.00	$ -	$ -	$ 2,711,414.00	$ 14,000,000.00	$ -	$ -	$ 14,000,000.00		$ -	$ -	$ -
$ 1,250,000.00	$ -	$ -	$ 1,250,000.00	$ 2,500,000.00	$ -	$ -	$ 2,500,000.00		$ -	$ -	$ -
$ 28,000.00	$ -	$ -	$ 28,000.00	$ 3,000,000.00	$ -	$ -	$ 3,000,000.00		$ -	$ -	$ -
$ 85,000,000.00	$ 16,150,000.00	$ -	$ 101,150,000.00	$ 80,000,000.00	$ 15,200,000.00	$ -	$ 95,200,000.00		$ -	$ -	$ -

PAGINA WEB TOYOTA COLOMBIA			
Valor Unitario Antes de impuestos	IVA	Impoconsumo	Valor unitario con IVA, Impoconsumo y demás impuestos, tasas, gravamen
$ 315,900,000.00	$ 60,021,000.00	$ 50,544,000.00	$ 426,465,000.00
$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -

RESUMEN VALORES UNITARIOS						
HISTORICO CTO 1886 DE 2025	COMANDO FUERZAS MILITARES - CTO 151 COGFM DIADF 2026 - PROPONENTE1	COMANDO FUERZAS MILITARES - CTO 151 COGFM DIADF 2026 - PROPONENTE2	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	FOKS BLINDAJE LTDA.	YOKOMOTOR	PAGINA WEB TOYOTA COLOMBIA
$ 301,679,040.00	$ 421,301,000.00	$ -	$ 445,265,000.00	$ 419,175,000.00	$ 342,500,000.00	$ 426,465,000.00
$ -	$ 760,000.00	$ -	$ 2,711,414.00	$ 14,000,000.00	$ -	$ -
$ -	$ 1,116,000.00	$ -	$ 1,250,000.00	$ 2,500,000.00	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ 28,000.00	$ 3,000,000.00	$ -	$ -
$ -	$ 77,350,000.00	$ 89,005,455.00	$ 101,150,000.00	$ 95,200,000.00	$ -	$ -

CONFIABILIDAD BAJA		
	BAJOS	60%
	ALTOS	40%

VALORES PODADOS PARA ESTUDIO DE MERCADO											
HISTORICO CTO 1886 DE 2025	COMANDO FUERZAS MILITARES - CTO 151 COGFM DIADF 2026 - PROPONENTE1	COMANDO FUERZAS MILITARES - CTO 151 COGFM DIADF 2026 - PROPONENTE2	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	FOKS BLINDAJE LTDA.	YOKOMOTOR	PAGINA WEB TOYOTA COLOMBIA	MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACION ESTÁNDAR	Coeficiente de Variación	Margen de Confiabilidad	Nivel de confiabilidad
$ 301,679,040.00	$ 421,301,000.00	N.A.	$ 445,265,000.00	$ 419,175,000.00	$ 342,500,000.00	$ 426,465,000.00	$ 392,730,840.00	$ 52,004,722.11	13.24%	86.76%	ALTO
N.A.	$ 760,000.00	N.A.	$ 2,711,414.00	$ 14,000,000.00	N.A.	N.A.	$ 5,823,804.67	$ 5,836,073.55	100.21%	-0.21%	BAJO
N.A.	$ 1,116,000.00	N.A.	$ 1,250,000.00	$ 2,500,000.00	N.A.	N.A.	$ 1,622,000.00	$ 623,245.27	38.42%	61.58%	BAJO
N.A.	N.A.	N.A.	$ 28,000.00	$ 3,000,000.00	N.A.	N.A.	$ 1,514,000.00	$ 1,486,000.00	98.15%	1.85%	BAJO
N.A.	$ 77,350,000.00	$ 89,005,455.00	$ 101,150,000.00	$ 95,200,000.00	N.A.	N.A.	$ 90,676,363.75	$ 8,811,132.85	9.72%	90.28%	ALTO

CONFIABILIDAD ALTA		
	BAJOS	40%
	ALTOS	60%

PODA										
HISTORICO CTO 1886 DE 2025	COMANDO FUERZAS MILITARES - CTO 151 COGFM DIADF 2026 - PROPONENTE1	COMANDO FUERZAS MILITARES - CTO 151 COGFM DIADF 2026 - PROPONENTE2	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	FOKS BLINDAJE LTDA.	YOKOMOTOR	MEDIA ARITMETICA	DESVIACION ESTÁNDAR	Coeficiente de Variación	Margen de Confiabilidad	Nivel de confiabilidad
NA	$ 421,301,000.00	NA	NA	$ 419,175,000.00	$ 342,500,000.00	$ 394,325,333.33	$ 36,656,321.42	9.30%	90.70%	ALTO
NA	$ 760,000.00	NA	$ 2,711,414.00	NA	NA	$ 1,735,707.00	$ 975,707.00	56.21%	43.79%	BAJO
NA	$ 1,116,000.00	NA	$ 1,250,000.00	$ 2,500,000.00	NA	$ 1,622,000.00	$ 623,245.27	38.42%	61.58%	BAJO
NA	NA	NA	$ 28,000.00	NA	NA	$ 28,000.00	$ -	0.00%	100.00%	ALTO
NA	NA	$ 89,005,455.00	$ 101,150,000.00	$ 95,200,000.00	NA	$ 95,118,485.00	$ 4,958,324.77	5.21%	94.79%	ALTO

PROMEDIO SIN DATOS ATIPICOS	SE ESCOGE EL PROMEDIO DE TODAS LAS FUENTES	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS	SE ESCOGE EL MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS	VALOR UNITARIO
$ 394,325,333.00		$ 342,500,000.00	X	$ 342,500,000.00
$ 1,735,707.00		$ 760,000.00	X	$ 760,000.00
$ 1,622,000.00		$ 1,116,000.00	X	$ 1,116,000.00
$ 28,000.00		$ 28,000.00	X	$ 28,000.00
$ 95,118,485.00	X	$ 77,350,000.00		$ 95,118,485.00

5.3 Precios de referencia

Del ejercicio del estudio del mercado y del sector, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía anteriormente mencionada, que para efectos del presente proceso contractual incluye el estudio de la demanda, oferta, indicadores del sector, entre otros, se obtuvo como resultado el siguiente presupuesto:

ADQUISICION CAMIONETA BLINDADA - BRIGADA XIII		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO (Incluido IVA)
CAMIONETA STATION WAGON 4X4, NO UNIFORMADA , con chasis tipo Escalera y Adicionalmente deberá cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en el documento de Ficha Técnica que se adjunta (tanto para el vehículo como para el nivel de blindaje)De acuerdo a las especificaciones tecnicas descritas en Anexo Ficha Técnica.	1	$ 342,500,000.00
Matricula del vehiculo (exonerada de todo gravamen e impuestos de acuerdo a Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte)	1	$ 760,000.00
SOAT	1	$ 1,116,000.00
Tarjeta TIE (Tarjeta de Identificación Electrónica) para excepcion de peajes	1	$ 28,000.00
Blindaje según norma NIJ 0108.01 con protección balística IIIA con: - Pruebas balisticas - Garantia tecnica de 1 año sin limite de KM.	1	$ 95,118,485.00
		$ 439,522,485.00

6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial correspondiente a este proceso que tiene como objeto **"13472 – ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA",** de acuerdo con los cálculos establecidos en el requerimiento por parte de la Dirección de Bienes

corresponde a **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($439.522.485)** incluidos todos los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Elaboró:

Actividad	**Nombre**	**Cargo**	**Firma**
Proyectó aspectos jurídicos	Julie Ximena Rueda	Profesional Contratista - Dirección Técnica	
Proyectó aspectos financieros	John Alexander López Pachón	Profesional Contratista - Dirección Técnica.	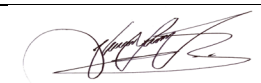
Proyectó aspectos técnicos	Andrés Quintero Roessel	Profesional Contratista - Dirección Técnica.	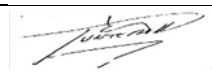
Proyectó aspectos técnicos	Omar Camilo González Montenegro	Profesional Contratista - Dirección Técnica.	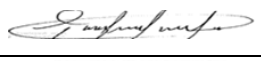
Proyectó aspectos ambientales:	Remo Fiorentino Mojica	Profesional Contratista - Dirección Técnica.	